

COLEGIO INNOVA SCHOOLS COLOMBIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2023

Mosquera, Cundinamarca

Mosquera, Cundinamarca	1
Introducción	8
1. Justificación	8
3. Fundamentos constitucionales y legales	11
3.1 Constitución política de Colombia 1991.	11
3.2 Ley General de Educación (Ley 115 /1994).	12
3.3 Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006).	13
3.3 Ley 1620 de marzo 15 de 2013.	13
3.4 Decreto 1075 de 2015.	13
5. RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2023	14
RESUELVE:	15
4. Objetivos del Manual de Convivencia	16
5. Horizonte Institucional	16
5.1 Misión	16
5.2 Visión	16
6. Filosofía de la institución educativa	17
6.1 Integralidad en el ser	17
6.2 Bienestar	17
6.3 Política de Inclusión	18
6.4 Política de Multilingüismo	19
6.5 Política de Bilingüismo	19
7. Política de calidad	20
7.1 Objetivos de calidad	20
9. Del estudiante	20
9.1 Perfil del estudiante de acuerdo con el PEI	20
9.2 Derechos y Responsabilidades de los estudiantes	22
9.3 Estímulos para los estudiantes	23
9.5 Uniformes	24
9.5.1 Presentación Personal	24
9.6 Horario escolar	24
10.1 Perfil del Maestro Innova	25
10.2 Derechos y Responsabilidades del maestro	26
11. De la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)	27
11.1 Perfil de la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)	27

11.2 Derechos y deberes de la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)	27
11.3 Co-Responsabilidades de la familia y el colegio (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes) en el proceso educativo.	28
12. Del personal administrativo	29
12.1 Derechos y responsabilidades del personal administrativo	29
13. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos.	30
13.1 El debido proceso, primera instancia, segunda y tercera instancia.	31
13.2 Canal de atención celular, formato o correo para instaurar las PQRS a la institución educativa.	32
14. Mecanismos formativos y procedimientos de intervención	32
14.1. Instancias de mediación y participación	33
14.1.1 Semilleros de Convivencia, grupos de mediación y conciliación: el papel de los niños y jóvenes frente a una nueva cultura de convivencia.	33
14.1.1.1 Consideraciones para establecer la conformación del semillero por grupo:	33
14.1.2. Asamblea de aula como estrategia para resolver conflictos	34
15. Gobierno Escolar	35
15.1 Rector	35
15.1.1 Funciones	35
15.2 Consejo directivo	36
15.3 Consejo académico	36
15.4 Comité de convivencia escolar	37
15.6 Consejo de estudiantes	38
15.6.1 Conformación Consejo de Estudiantes.	39
15.6.2. Funciones del representante de curso al Consejo Estudiantil:	39
15.7. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.	40
15.7.1. Funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo:	40
15.8 Personero de los Estudiantes	40
15.8.1. Elección de Personero.	40
15.8.2. Funciones del Personero:	41
15.9 Asamblea General de Padres de Familia.	41
15.10 Consejo de Padres de Familia.	41
15.10.1 Funciones del consejo de padres	42
15.11. Comité Ambiental Escolar	42

16. Parámetros de la Convivencia Escolar	42
16.1 Definiciones	43
16.1.1 Agresión escolar	43
16.1.2 Agresión física	43
16.1.3 Agresión verbal	43
16.1.4 Agresión gestual	43
16.1.5 Agresión relacional	43
16.1.6 Agresión electrónica	43
16.1.7 Acoso escolar (bullying)	43
16.1.8 Ciberacoso escolar (ciberbullying o ciberagresiones, flamear o flaming)	44
16.1.9 Violencia sexual	44
16.2 Conflictos manejados inadecuadamente	44
17. Delitos	44
17.1. Delitos contra la vida y la integridad personal	44
17.2. Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho	45
17.3. Delitos contra la libertad individual y otras garantías	45
17.4. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	45
17.5. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente:	46
17.6. Vulneración de Derechos de los NNA (Niños, niñas y adolescentes)	46
17.7. Justicia Restaurativa Juvenil:	46
18. Tipos de situaciones de Convivencia Escolar	46
18.1 Situaciones y cbersituaciones de Tipo I:	46
18.1.1 Protocolo para situaciones y cbersituaciones de Tipo I: Procedimiento:	47
Instancia:	48
Término:	48
Reiteración:	48
18.1.2 Acciones institucionales para situaciones y cbersituaciones de Tipo I:	48
18.1.3 Acciones reparadoras para situaciones y cbersituaciones de Tipo I:	48
18.1.2 Flujo de Procedimiento Tipo I:	49
18.2 Situaciones y cbersituaciones de Tipo II:	49
18.2.1 Protocolo para situaciones y cbersituaciones de Tipo II:	50
Seguimiento:	50
Procedimiento:	50
Instancia:	51

Término:	51
Reiteración:	51
18.2.2 Acciones institucionales para situaciones y ciber situaciones de Tipo II:	51
18.2.3 Acciones reparadoras para situaciones y ciber situaciones de Tipo II:	52
18.2.1 Flujo de Procedimiento Tipo II:	52
18.3 Situaciones y ciber situaciones de Tipo III:	53
18.3.1 Protocolo para situaciones y ciber situaciones de Tipo III:	54
Seguimiento:	54
Procedimiento:	54
Instancia:	55
Término:	55
18.3.1 Acciones institucionales para situaciones y ciber situaciones de Tipo III:	55
18.3.2 Acciones reparadoras para situaciones y ciber situaciones de Tipo III:	56
18.3.3 Flujo de Procedimiento Tipo III:	56
19. Reglamento para el uso de ruta o transporte escolar, protocolos de seguridad y buen uso del servicio	57
19.1 Durante el recorrido:	58
19.3 Deberes de los estudiantes.	59
19.4 Deberes de los padres o acudientes.	60
19.5 Deberes de la monitora	60
19.6 Funciones de la monitora	61
19.7 Deberes de los conductores	62
19.8 Funciones del colegio	63
20. Reglamento para el uso de dispositivos tecnológicos, aulas de bilingüismo, y salas de sistemas	63
21. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	63
21.1 El componente de promoción.	63
21.2 El componente de prevención.	64
21.3 El componente de atención.	64
21.3.1. Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones tipo II.	65
21.3.2 Situaciones de presunta agresión y acoso escolar	65
21.3.3 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones tipo III.	65
21.3.3.1 Protocolo de atención, registro y seguimiento para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).	66

21.3.3.2 Protocolo de atención, registro y seguimiento para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.	67
21.3.3.3 Protocolo de abordaje, registro y seguimiento integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.	68
21.3.3.4 Protocolo de atención, registro y seguimiento para situaciones de presunta violencia sexual.	69
21.3.4 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones de presunto consumo de SPA.	70
21.3.5 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones de presunto embarazo adolescente	71
21.3.4 Directorio de entidades en caso de activar la ruta de atención: Comisarías, Policía de infancia y adolescencia, Salud Mental, hospital, cuadrante, Hospital, bomberos, etc.	71
21.4 El componente de seguimiento.	72
20.4.1 Uso del observador (bitácora escolar) o acta de situaciones tipo I.	72
22. Costos Educativos	73
22.1 Costos educativos año 2023 aprobados	74
22.2 Otros cobros	75
22.3 Otros cobros periódicos	75
22.4 Política de pagos, devolución y descuentos	76
Los pagos deben realizarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes calendario.	76
22.4.1 Descuento en la Pensión por pago Anticipado	76
Este descuento aplicará para tantos niños como el acudiente pague por anticipado. Para acceder al descuento del diez por ciento (10%), se deberá realizar el pago anticipado del valor correspondiente a la pensión mensual del año completo, antes del día de inicio de clases	76
En caso de no hacer uso del servicio educativo para el año lectivo vigente o presentar retiro formal del estudiante, el padre de familia debe presentar solicitud por escrito al Colegio, como máximo un día antes de dar inicio a las clases y con ello el Colegio devolverá el 50% del valor de la matrícula	76
22.4.2 Descuento en la Pensión para Hermanos	77
22.4.3 Descuentos de referidos	77
22.5 ¿Qué pasa si existe mora en los servicios complementarios (alimentación, transporte, extracurriculares)?	77
22.6 ¿Cómo es el proceso de emisión de paz y salvos?	78
22.7 ¿Cuánto se demora mi certificado?	78
22.8 Procedimiento para Devoluciones	78
22.9 ¿Mi devolución tiene algún descuento?	78

22.10 ¿Cómo obtener respuesta sobre el estado de mi solicitud sobre uniformes?	78
22.11 ¿Pueden cobrarme solo ciertos días por la prestación de servicios educativos?	78
22.12 ¿Puedo cambiar a mi hijo a otro colegio de Innova o a otra modalidad ofrecida por Innova con cartera morosa?	78
23. Compromiso	79

Introducción

El Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que consigna los acuerdos de la comunidad educativa que facilitan y garantizan la armonía en el contexto institucional.

En este manual Innova Schools define, según la normativa para la Convivencia Escolar en la ley 1620 de 2013, los derechos y deberes de estudiantes, docentes, padres y todos los actores de la comunidad escolar, indica los procedimientos y recursos para dirimir los conflictos, los conductos regulares para la atención y resolución de situaciones de convivencia y los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o de sus deberes.

En coherencia con la propuesta de formación y acción pedagógica de Innova Schools, y poniendo como manifiesto su apuesta por un modelo que se centre en el estudiante, el Manual de Convivencia toma como marco de referencia el enfoque integral de Conscious Discipline.

El presente manual de convivencia es parte del documento de matrícula, que tanto estudiantes como padres de familia o acudientes se comprometen a cumplir al firmar.

1. Justificación

Innova Schools en el ámbito de la convivencia escolar basa su acción relacional a partir de la concepción que como comunidad escolar se plantea para el Sistema Educativo Colombiano, siendo “conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional”.

En este sentido, en su compromiso por consolidar procesos pedagógicos que aporten a la formación para el ejercicio de la ciudadanía y su articulación con una educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, hace necesario, que en el establecimiento educativo, los estudiantes tengan espacios reales para participar en la toma de decisiones; el equipo de maestros pueda generar desde su quehacer ambientes de aprendizaje democráticos; las familias se involucren en las acciones de la escuela, y los directivos lideren los procesos educativos relacionados con la convivencia. Es por esto que atendiendo a lo establecido en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 que la reglamenta, describe los procesos básicos que toda institución educativa debe tener para promover la convivencia entre los estudiantes y define las medidas que minimizan la vulneración física, psicológica y social de los estudiantes.

Si se entiende la convivencia escolar como la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la institución educativa, que posibilita una incidencia significativa en el desarrollo académico, ético, socio-afectivo y moral de los estudiantes; esta concepción no debe limitarse a la relación entre las personas, sino, que necesariamente debe incluir las diversas formas de interacción entre los actores institucionales que conforman la comunidad educativa, mediante una construcción colectiva que es responsabilidad de todos, sin excepción.

La calidad de la convivencia escolar, así entendida, es un antecedente decisivo que

predeterminará la configuración de la convivencia ciudadana, dado que los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, encuentran en ella un espacio privilegiado de aprendizaje y un modelo de convivencia personal, organizacional y social que dará sentido a los estilos de relación que a futuro desarrollarán como ciudadanos. Lo anterior, nos permite inferir que las prácticas de convivencia escolar y las directrices que sobre la misma se colectivicen en la institución educativa, incidirán positiva o negativamente en la construcción de una democracia sana entre los colombianos.

Partir del concepto universalmente aceptado de que “La educación es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad”, conduce al sistema educativo a preparar a los estudiantes para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad, mediante la formación de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados dentro de una identidad nacional.

Desarrollar la convivencia social en las instituciones educativas, implica asegurar relaciones respetuosas entre los diversos miembros de la comunidad educativa, superado las prácticas discriminatorias; enseñando a los niños, niñas y adolescentes a desenvolverse en el marco de una institucionalidad normalizada por reglas de colaboración, participación y resolución de los conflictos de manera humana, consensuada, justa y formativa. Una convivencia escolar así entendida, es la anticipación de la vida armónica que queremos para el país.

De allí surge la responsabilidad por el otro, presente en los valores de solidaridad y colaboración. A la mirada de los derechos hay que agregar también la mirada de la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes. A la mirada de los derechos individuales hay que agregar también la construcción de comunidad y el respeto por los derechos colectivos.

La calidad de la convivencia en Innova Schools es una temática que posibilita diversas formas de acercamiento:

1. La mirada del currículo explícito: que señala los objetivos de desarrollo personal y social determinados en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, influyentes en la calidad de una convivencia significativa (factores constituyentes del trabajo pedagógico; del trabajo relacional con las familias; de la influencia de los medios de comunicación y del entorno geográfico y sociocultural de los estudiantes, que configuran y definen el clima convivencial).
2. El currículo oculto: que retrotrae los ceremoniales que se desarrollan de manera permanente entre todos los actores educativos, sin estar escritos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL pero que influyen en la calidad y modalidad de relación que existe entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.
3. Los valores y principios que el Proyecto Educativo Institucional define en su Horizonte, como reguladores de la convivencia.
4. Los estilos de gestión que intervienen en la determinación de las normas de convivencia escolar.

Los principios orientadores en el proceso de elaboración y/o readecuación de todo proyecto educativo que se proponga el desarrollo de aprendizajes actitudinales, valorativos y procedimentales en los estudiantes para que puedan avanzar hacia el ejercicio pleno de su ciudadanía son los siguientes:

- La educación como pleno desarrollo de la persona: un derecho fundamental.
- Todos los actores de la comunidad educativa: sujetos de derecho; en especial los estudiantes; niños, niñas y adolescentes.
- La convivencia democrática y la construcción de ciudadanía en la institución educativa: un principio obligatorio de participación.
- La Convivencia en la institución educativa: un ámbito de consistencia ética y moral.
- El respeto y la protección a la privacidad y a la honra del participante y de su familia: ejes conductores del manual de convivencia.
- Igualdad de oportunidades sin discriminación de edad o género: principio de igualdad y equidad.
- Las Normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

Los Principios rectores inherentes a las normas de convivencia escolar son los siguientes:

- De subordinación: Esto significa que toda norma de la institución educativa debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley colombiana y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano. La Constitución Política y todas las normas que la reglamentan permean las instituciones educativas y en ellas el aula de clase en lo presencial y lo virtual.
- De igualdad y no discriminación, establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13. En el ámbito educativo, dicho principio significa que todos y todas son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política”
- De legalidad: Este principio comprende dos aspectos: por una parte, se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las acciones reparadoras que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- De información (Publicidad): Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática (C.P. art. 209) y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía educativa, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad educativa.
- De formación: En el ámbito educativo, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión (Filosofía) institucional.” Es aquí donde la ética tiene que ser trabajada en esa íntima relación con la pedagogía.
- Del debido proceso: Establecido en nuestra Constitución Política, Artículo 29, para

todas las actuaciones judiciales y administrativas (Tipificación de la falta, derecho a la defensa, proporcionalidad de la sanción, actuación del competente.)

Estas orientaciones dan origen al Manual de Convivencia para todos los actores educativos. El objeto fundamental del manual es armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano. Las relaciones pedagógicas son relaciones entre sujetos, particularmente entre educadores y estudiantes y se producen al interior del establecimiento educativo principalmente en el aula de clase, durante los procesos de enseñanza- aprendizaje. Cuando el facilitador privilegia el conocimiento y no asume el diálogo como forma de comunicación a personas con preocupaciones e intereses, la función educativa se deteriora. Todo el currículo debe apoyar la formación para la convivencia. El manual debe establecerse atendiendo el enfoque pedagógico de la institución educativa que a su vez atiende los fundamentos filosóficos del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica. Además, deberá incluir:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa.
- Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
- Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III).
- Las estrategias pedagógicas que permiten socializar los contenidos del manual de convivencia.

3. Fundamentos constitucionales y legales

3.1 Constitución política de Colombia 1991.

- Artículo 1:
Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.
- Artículo 2:
Manifiesta que es un fin del Estado servir la comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Artículo 4:
La Constitución es norma de normas, se debe atacar, respetar y obedecer.
- Artículo 18:

- Establece el “Derecho de la libertad de conciencia”.
- Artículo 27:
“El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.
 - Artículo 41:
Se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos.
 - Artículo 44:
Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.
 - Artículo 45:
El adolescente tiene derecho a la formación integral.
 - Artículo 67:
Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y a la cultura.
 - Artículo 68:
Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza

3.2 Ley General de Educación (Ley 115 /1994).

Se citan únicamente algunos Artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

- Artículo 5. Apoyado en la Constitución (Art.67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.
- Artículo 7. Presenta la familia como primera responsable en la tarea educativa de los hijos y sus obligaciones como el plantel educativo.
- Artículo 91. Presenta al educando como el centro educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.
- Artículo 92. Explica la forma de cómo ha de llegar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba sólo formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.
- Artículo 93. Determina los mecanismos de participación y representación de las estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

- Artículo 94. Cita la figura del personero y las funciones que le corresponden.
- Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para las estudiantes.

3.3 Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006).

Artículo 28. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligada por el Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán: Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

3.3 Ley 1620 de marzo 15 de 2013.

Innova schools se acoge a lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994. Innova Schools, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, revisa y ajusta el manual de convivencia y da plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

3.4 Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.5.2. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa...”. Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.

Artículo 2.3.3.1.5.12. “En todos los establecimientos educativos El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos”.

Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia

5. RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2023

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el año de 2023

CONSIDERANDO

1. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes, velar por su vida, integridad, dignidad, sano desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad, con el fin de favorecer la formación integral.
2. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la ley en lo referente a la Constitución Política de Colombia de 1991, a la legislación vigente y en particular a las disposiciones de la Ley 87 de 1993³, la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 734 de 2002⁴, la ley 715 de 2001, Ley 1335⁵ y 1336 de 2009⁶, Ley 1620 de 2013⁷, Ley 1146 de 2007⁸, Ley 124 de 1994⁹, la Ley 1098 de 2006¹⁰, Ley 1801 de 2016 Código de policía y convivencia, Decreto 860¹¹ y 120 de 2010¹², Decreto 1965 de 2013¹³, Decreto 1038 de 2015¹⁴, el Decreto 1850 de 2002¹⁵, el Decreto 1286 de 2005¹⁶, la Ley 1878 de 2018¹⁷, Código Penal Colombiano, Decreto 1421 de 2017¹⁸ que direcciona la educación inclusiva en el país. Resolución 3612 de 2010¹⁹, Resolución 4210 de 1990²⁰, Directiva Ministerial No. 55 de 2014²¹, Acuerdo 597 de 2015²², Acuerdo 401 de 2009²³, ley 2025 del 23 de julio de 2020²⁴, Concepto jurídico sobre niñas y niños no recogidos por sus acudientes luego de terminada la jornada laboral docente, Sentencias C – 489/02²⁵, T- 005/1825²⁶, T- 341/18²⁷, SU 642/98²⁸, T- 098/11²⁹ y T-519/92³⁰, T240/18³¹, T-478/ 2015³², Guías pedagógicas para la convivencia escolar y desarrollo de competencias ciudadanas (48³³ y 49³⁴), Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de ambiente escolar, Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, Orientaciones para la Implementación de apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad y demás normas concordantes.
3. Que es deber de Innova Schools Colombia contar con un instrumento legal que contemple los principios, valores y criterios de convivencia, en coherencia con la filosofía de la Institución, las disposiciones del Colegio, el respeto y observancia de los derechos y los deberes para una sana convivencia. Establece las faltas, acciones pedagógicas correctivas, rutas de atención y estímulos para fortalecer la formación integral.
4. Que tanto estudiantes como padres de familia y docentes deben contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.
5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo y la formación integral, promoviendo los principios consignados en el Proyecto

Educativo Institucional.

6. Que se debe precisar y promover las instancias y los mecanismos que favorezcan la participación democrática.
7. Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa; teniendo en cuenta, para el procedimiento de ajuste y revisión, la normatividad vigente.
8. Que el contenido del presente Manual de Convivencia cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales.
9. Que el presente Manual de Convivencia está avalado y aprobado por el Consejo Directivo, según Acta que reposa en los archivos del Colegio.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia en el que aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa de Innova Schools Colombia.

SEGUNDO: Poner en vigencia el presente Manual de Convivencia a partir de su fecha de aprobación.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dado en Mosquera, a los 9 días del mes de febrero de 2023. Atentamente,

ANDRES MURILLO PEÑA
Rector

4. Objetivos del Manual de Convivencia

Los fines del Pacto de Convivencia según los lineamientos y estándares técnicos de calidad para los servicios de educación son:

- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.
- Construir acuerdos para garantizar la organización del servicio, las interacciones y la implementación de las prácticas pedagógicas.
- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los estudiantes para lograr su desarrollo integral, familiar y social.
- Desarrollar el respeto mutuo entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
- Generar actitudes orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Contribuir con la formación de hábitos alimentarios tendientes a mejorar la salud física y mental de los niños.
- Desarrollar una relación armónica entre los estudiantes y los bienes materiales del colegio en la búsqueda del respeto, cuidado y sostenibilidad.

5. Horizonte Institucional

5.1 Misión

Somos una institución educativa privada de calidad, que forma estudiantes con su propia identidad, pleno de derechos y potencialidades, y miembro valioso de su comunidad; capaz de sorprenderse, constructor de conocimientos, sensible, propositivo e investigativo, que le permita alcanzar su realización ética, intelectual, artística, cultural, física y espiritual, así como el desarrollo de habilidades comunicativas bilingües y de competencias que le permitan ser un ciudadano responsable capaz de generar bienestar para sí mismos y para las personas que los rodean.

5.2 Visión

Innova Schools Colombia En el año 2025 Innova Schools Colombia será una institución educativa que brinda el servicio educativo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con procesos de alta calidad y pertinencia, siendo reconocida por su experiencia educativa transformadora y, por aportar a la sociedad seres humanos íntegros, virtuosos, reflexivos, competentes y emprendedores, preparados para asumir los retos del mundo cambiante y transformar sus realidades de forma creativa.

6. Filosofía de la institución educativa

6.1 Integralidad en el ser

En Innova Schools la integralidad se define como la formación tanto de la mente como del cuerpo, incorporando la cognición, la emocionalidad, la afectividad, la ciudadanía y la capacidad para adaptarse a un mundo en constante cambio. Es decir, se relaciona con el concepto de totalidad ve al estudiante como un todo, en donde convergen todas y cada una de sus facultades y dimensiones del desarrollo.

La visión de integralidad del ser se incorpora a través de la formación del carácter, a partir de la comprensión del sentido de la vida que va más allá de tener un propósito que integre la misión, profesión, pasión y vocación sino por el contrario hacia una perspectiva del ser trascendente que transforma desde la acción, el bien común y la coexistencia. De acuerdo con este planteamiento y a los principios institucionales se concibe la autorrealización y trascendencia como la integración de cuatro elementos: Propósito de vida, satisfacción por lo que se hace, armonía y conexión con el mundo y experiencias transformadoras desde la acción.

6.2 Bienestar

Para Innova Schools el bienestar es un estado de ser, y es una actividad continua que describe ampliamente cómo se sienten y cómo actúan las personas a nivel personal y social. El concepto de bienestar implica la armonía desde lo físico y emocional, lo social y lo profesional, es decir, “vivir una vida sana en comunidades pacíficas e inclusivas y tener relaciones equitativas son factores esenciales de bienestar individual y colectivo” (UNESCO, 2019). Es compromiso para ISC, desde sus principios y fundamentos, garantizar el bienestar de la persona y de la comunidad creando las condiciones necesarias para que todos prosperen y tengan éxito.

El modelo de Innova Schools se moviliza a partir del desarrollo de la persona, por esta razón, es fundamental concebirla desde la misión de formar. Es por ello que el perfeccionamiento de las habilidades que perfilan al estudiante y al maestro se describen a partir de los pilares de la educación: Saber Ser, Saber Saber, Saber Hacer y Saber convivir con otros (DELORS, 2010). La comprensión de Educación para ISC se estructura alrededor de cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de toda la vida serán los pilares del conocimiento: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.

6.3 Política de Inclusión

Identificada la diversidad, y en el contexto educativo, la inclusión se refiere a la manera en que el establecimiento educativo construye respuestas positivas y soluciones formativas considerando la cualquieridad de la mano de la individualidad. Así, la inclusión es el resultado de todos los esfuerzos y acciones que se fomenten para la incorporación de personas diversas, brindando las condiciones adecuadas al interior del establecimiento educativo para el desarrollo de la misionalidad hacia la equidad.

Consecuentemente se plantean las acciones para atender a la población en situación de discapacidad en tres dimensiones:

- Promoción y Prevención
- Habilitación y Rehabilitación
- Fomento de la Realización Humana

Tanto para la población estudiantil con discapacidad y con talentos y capacidades excepcionales, la educación, la formación y el desarrollo curricular, desde Innova Schools, se propone:

- Las adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas necesarias para ofrecer una educación de calidad con equidad para la inclusión
- La cualificación de los actores educativos (directivos docentes, docentes, familias, agentes educativos, orientadores, profesionales de apoyo, administrativos y personal de servicios generales) para atender a la población identificada, bajo el principio de corresponsabilidad.
- La adecuación de la escuela a las necesidades del estudiante en ambientes y recursos de aprendizaje que coadyuven a la potencialización de sus capacidades.

De acuerdo con la política pública territorial para la inclusión se espera que:

- Toda la comunidad se moviliza para desarrollar la educación primaria inclusiva.
- Todos los niños/niñas con discapacidad completan una educación primaria y secundaria de calidad.
- Las terapias y los dispositivos de asistencia personal apropiados son accesibles y disponibles para apoyar la inclusión.
- Los temas de accesibilidad dentro de la escuela son identificados y atendidos.
- Los maestros se sienten apoyados y tienen confianza en sus habilidades para educar a los niños/niñas con discapacidad.
- Los recursos locales y los servicios de especialistas para la educación se usan completa y apropiadamente.

6.4 Política de Multilingüismo

El multilingüismo es la capacidad de un individuo o de una comunidad para comunicarse y transferir significados de manera efectiva en múltiples idiomas. Ya sea español, inglés, Java Script o el lenguaje de los mensajes de texto; una comunidad multilingüe es aquella que promueve y valora la coexistencia de diversos sistemas de comunicación (BLACKLEDGE, 2010). Se entiende que, en el siglo XXI, los lenguajes se superponen siendo crucial desarrollar sensibilidad y aprecio por la diversidad lingüística de la comunidad local y global.

El multilingüismo permite participar en un amplio rango de situaciones comunicativas y proporciona una capacidad lingüística más extensa para representar pensamientos y emociones. Además, el multilingüismo es una experiencia vivida por la cual, como comunidad, se reconoce el poder y la eficacia que conlleva el esfuerzo y la posesión de múltiples formas de expresión.

6.5 Política de Bilingüismo

Durante el último año, las políticas sobre la enseñanza de un idioma extranjero en Colombia, principalmente inglés, han cambiado con bastante frecuencia. Se han adoptado varias iniciativas a nivel nacional que han sido diseñadas para promover la educación bilingüe, que en gran medida no han logrado cumplir con los objetivos establecidos. Además, el entorno legal para la enseñanza de una lengua extranjera en Colombia está relativamente desregulado, con varias excepciones importantes.

Según la *Ley de bilingüismo* (Ley 1651, 2013), el objetivo de la enseñanza del inglés es "*desarrollar habilidades de comunicación para que los estudiantes puedan leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en un idioma extranjero*". Los estándares que medirían el progreso hacia estos criterios se basarían en el Marco Común Europeo de Referencia para el Idioma (MCER), que se introdujo por primera vez en el sistema educativo colombiano en 2004 bajo el Programa Nacional de Bilingüismo. Con la introducción del MCER, llegó la escala de medición ampliamente utilizada (A1 - B2) que Colombia ha alineado con su sistema de examen nacional (SABER). Siguiendo la Ley de Bilingüismo de 2013, Colombia introdujo una meta importante para su sistema escolar básico; que el 40% de los graduados de secundaria deben alcanzar al menos un nivel intermedio: B1 al graduarse. Según los resultados de SABER de 2017, solo el 6.7% de los estudiantes en todo el país cumplieron ese objetivo.

Lo anterior implica un derrotero institucional en función de la consolidación de una cultura bilingüe (Español-Inglés), de ahí que se establezcan grados de control en los que los estudiantes presentan pruebas de inglés reconocidas internacionalmente para certificar progresivamente su desempeño.

7. Política de calidad

La educación de Calidad se concibe como un sistema enmarcado en la cultura de la calidad que mejora continuamente y que permite que los actores de la comunidad educativa evidencien resultados académicos, estados de bienestar y satisfacción mediante el desarrollo de una propuesta de formación integral de la población escolar, teniendo en cuenta indicadores de calidad respecto a pruebas externas, desempeño en inglés, índice de bienestar y proyección de egresados.

7.1 Objetivos de calidad

- Promover una educación con igualdad de oportunidades bajo el principio de la solidaridad y la eficiencia.
- Generar ambientes de aprendizaje que potencien el pensamiento crítico, sistémico, matemático, científico y cívico.
- Favorecer ambientes de bienestar enmarcados en el respeto, la empatía, la comunicación asertiva y la felicidad.

9. Del estudiante

9.1 Perfil del estudiante de acuerdo con el PEI

Los estudiantes de Innova Schools desarrollan, a lo largo de su escolaridad, las **competencias** esenciales para tener oportunidades de éxito frente a las demandas de la sociedad. Estas competencias permitirán a los estudiantes, en el contexto del siglo XXI, resolver idóneamente las situaciones que enfrenten durante su vida a partir de su habilidad para comunicarse en un segundo idioma, solucionar desafíos complejos, adaptarse al cambio constante y coexistir con otros, siendo protagonistas de la transformación a partir de la gestión eficiente y práctica del conocimiento.

Para entender mejor el despliegue del perfil, a continuación, se describe la caracterización de salida por cada una de las etapas del modelo de Innova Schools: Descubrimiento, Exploración, Construcción y Conexión.

La etapa de **Descubrimiento** para IS Colombia está comprendida entre los 3 a los 5 años, inicia en Pre Jardín y finaliza en grado Transición. En esta etapa el niño empieza a percibirse como parte de un lugar, empieza a entender que puede descubrir el mundo a su alrededor. Desde los objetos, animales, personajes, situaciones gigantes hasta el más pequeño detalle de la naturaleza casi imperceptible al ojo humano pero con una capacidad de asombro que le permite observar cada fenómeno y cuestionarse una y otra vez el por qué de todo aquello que aún no comprende. Descubrir le abre la puerta a un universo en donde la curiosidad, imaginación y todo aquello que hasta ahora era desconocido para él se vuelve realidad por medio del juego, siendo este su principal y más importante vehículo que lo convierte en descubridor activo, escudriñador incansable, en el que se concibe como un ser único en pleno

aprendizaje de reconocer sus emociones y expresarlas; nuevas palabras y su significado; la infinidad de movimientos que puede hacer con su cuerpo; a sus pares como individuos para construirse socialmente; a descubrir la satisfacción al realizar tareas por sí mismo y provocar cambios cada vez que manipula y conoce por medio de sus sentidos el medio que le rodea.

La etapa de **Exploración** para IS Colombia está comprendida entre los 6 a los 9 años, inicia en grado 1º y finaliza en grado 4º. En esta etapa de exploración, tras haber descubierto el mundo, los estudiantes comienzan a interactuar con él de diversas formas para establecer conexiones y hallar respuestas desde el conocimiento y una mayor conciencia y empatía en su relacionamiento con el otro. El explorador es capaz de comprender el mundo siendo consciente de sus habilidades, comprende su existencia en un mundo que se transforma constantemente y a través de la lógica establece relaciones entre objetos y conceptos, analiza con conciencia reflexiva situaciones de su entorno, busca comunicarse de manera efectiva y asertiva, e identifica oportunidades de mejora en todos los contextos de su vida.

La Etapa de **Construcción** para IS Colombia está comprendida entre los 10 a los 15 años, inicia en grado 6º y finaliza en grado 9º. En esta etapa se deriva la construcción de la identidad del ser personal a partir del fortalecimiento de la voluntad, autonomía, autoestima, capacidad de anticipación y de razonamiento riguroso donde se consolida el pensamiento abstracto. Durante la Etapa de Construcción, los estudiantes hacen uso de los aprendizajes obtenidos por descubrimiento y exploración, en las etapas anteriores, que permiten edificar las estructuras mentales que le facilitarán gestionar el conocimiento. El estudiante se perfila como constructor de realidades a partir de suposiciones, hipótesis, análisis, inferencias y síntesis, de experiencias y de nuevos relacionamientos a través del conocimiento donde su constructo evidencia la apropiación de las disciplinas para dar respuesta a problemáticas. Es una etapa ostensible que incide en el desarrollo del ser donde ocurre un proceso creciente de maduración física, psicológica y social que lleva al ser humano a transformarse en un adulto; es aquí donde la personalidad se consolida y se proyecta el perfil vocacional.

La etapa de **Conexión** para IS Colombia está comprendida entre los 15 a los 17 años, inicia en grado 9º y finaliza en grado 11º. Esta etapa se caracteriza por las conexiones que hacen los estudiantes entre los diferentes tipos de conocimientos adquiridos durante todo su proceso de desarrollo escolar y los procesos de la vida actual. A través de los procesos de las etapas anteriores, los estudiantes de IS Colombia han descubierto, explorado y construido conocimiento, y han desarrollado habilidades y competencias que los han preparado durante toda su vida de estudiante para ser personas competentes y preparadas para enfrentarse a la vida en un mundo en constante cambio. Durante la Etapa de Conexión, los estudiantes conectan todo el conocimiento y las experiencias con las ideas sobre cómo ven el mundo y lo transforman desde planteamientos propios y fundamentos críticos. Los estudiantes descubren cómo usar el conocimiento -disciplinar y personal- para mantenerse conectados con su comunidad y con el mundo sin olvidar sus intereses personales.

9.2 Derechos y Responsabilidades de los estudiantes

Derechos	Deberes y Responsabilidades
• Recibir y conocer el manual de convivencia del Colegio • Ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación alguna por condiciones sexuales, étnicas, sociales o religiosas y contar con todas las oportunidades que aseguren un desarrollo integral. • Ser respetado en la intimidad individual y familiar • Recibir apoyo y orientación de tipo académico o psicopedagógico en el momento que lo requiera • Recibir formación ciudadana para la convivencia democrática • Participar de actividades que permitan la construcción de la paz, la divulgación de la cultura, la ciencia y la tecnología. • Participar en las actividades programadas por la comunidad educativa. • Ser escuchado • Estar informado oportunamente sobre el proceso escolar, desempeños a evaluar, actividades escolares y conocer los resultados • Representar o ser representado ante los diferentes estamentos de participación y gobierno escolar. • Orientar su desarrollo y a su vez, ser estimulado y reconocido por ellos. • Ser reconocido como miembro de la comunidad del colegio. • Recibir estímulos como medio de reconocimiento por logros evidenciados en su proceso.	• Vivenciar la filosofía institucional y todos los aspectos contemplados en el proyecto educativo institucional. • Comportarse y comunicarse correcta y respetuosamente con todos los miembros de la comunidad educativa. • Presentar un adecuado comportamiento en la ruta escolar, acatando las reglas de respeto y convivencia, y atendiendo las sugerencias de monitoras y/o conductores. • Informar a cualquier directivo, maestro u orientador escolar del colegio sobre situaciones - de agresión o acoso de cualquier tipo - o comportamientos inadecuados que afectan el bienestar propio o de cualquier estudiante. • Mantener una adecuada higiene y presentación personal tanto dentro como fuera del Colegio. • Evitar las manifestaciones de afecto excesivas (besos y caricias) y/ o sexualizadas que vayan en contravía de los principios de convivencia escolar. • Respetar la vida privada de las personas, sin afectar la intimidad. • Acatar las recomendaciones y estrategias pedagógicas que se propongan por parte de la institución. • Participar en los actos cívicos académicos y culturales programados por el colegio. • Asumir las consecuencias de sus actos generando acciones reparadoras hacia la comunidad escolar.

	• Resolver conflictos asertivamente mediante los procesos y las instancias del Colegio. • Cumplir con los compromisos y actividades académicas. • Participar en los procesos de elección del gobierno escolar. • Cuidar la infraestructura, recursos y materiales del colegio, y en caso de presentarse daños, intencionales o no, asumir la restitución de estos. • Usar las imágenes corporativas de Innova Schools. • Respetar las diferentes instancias del conducto regular • Cumplir responsablemente el Manual de Convivencia. • No utilizar redes sociales virtuales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Brightspace, correo electrónico, etc.) o cualquier otro medio para lesionar o perjudicar la imagen o reputación de una persona de la comunidad escolar o a la institución misma. • Abstenerse de realizar grabaciones en reuniones de carácter pedagógico y/o administrativo sin consentimiento explícito de los participantes
--	---

9.3 Estímulos para los estudiantes

En Innova Schools en coherencia con el desarrollo del ser personal, el ser social y el ser relacional se reconoce en el estudiante aquellos comportamientos que trascienden en el otro y en la comunidad escolar evidenciado en el cumplimiento de los deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal.

Los estímulos serán definidos por los actores de la comunidad escolar a partir de la ideación colectiva que genere, en coherencia con el modelo, los diversos estímulos y reconocimientos que tendrán los miembros de Innova Schools.

Los reconocimientos son aquellas acciones que en coherencia con el enfoque exaltan en nuestros estudiantes su integralidad, desde el ser personal, el ser social y el ser relacional, a partir de su perfil de grado y perfil de etapa.

A continuación, se relacionan los reconocimientos:

- Insignias, describen el perfil logrado por el estudiante al momento de ser promocionado al siguiente grado escolar y finalización de etapa.
- Reconocimiento en comunidad, publicación en el Newsletter y redes sociales de los logros de los estudiantes destacados.

9.5 Uniformes

Como parte de la identidad institucional se ha definido que los y las estudiantes usen la chaqueta diseñada de acuerdo a la etapa como prenda fundamental del uniforme, así entonces a continuación se presentan modelos de chaqueta que se debe portar, así como el carnet que lo acredita como estudiante activo del colegio.



9.5.1 Presentación Personal

Como parte de considerar que el colegio no tiene un uniforme estricto, se permite que los estudiantes opten por usar su ropa de acuerdo con su criterio atendiendo al respeto de la diversidad y la autonomía.

Sin embargo, se describe a continuación un dress code mínimo que los estudiantes deben considerar y respetar

- Ropa cómoda y de acuerdo con el contexto educativo
- Los días de educación física deben usar ropa deportiva.

9.6 Horario escolar

El horario de la jornada escolar será definido por el rector de acuerdo con lo establecido con el Decreto 1850 de 2002, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas

vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico.

Teniendo en cuenta lo anterior el horario escolar para el año lectivo 2023 se define así:

GRADOS	HORARIO
Prejardín - Jardín Transición	8:00 am - 2:30 pm
1° a 4°	7:30 am - 3:00 pm
5° a 9°	7:00 am - 3:00 pm

10. Del docente

10.1 Perfil del Maestro Innova

Los maestros de Innova Schools son profesionales capacitados, responsables de guiar a los estudiantes en la construcción del entendimiento y el desarrollo de habilidades. Los maestros como formadores y orientadores participan de forma activa y directa en la creación de experiencias de aprendizaje significativas y en la gestión eficaz de los entornos de aprendizaje. Más importante aún, los maestros son modelos a seguir que influyen en las actitudes, hábitos y creencias de los estudiantes a través de su compromiso y alegría por el proceso del aprendizaje continuo.

Al igual que los estudiantes de Innova Schools, los maestros creen fielmente en el poder de *Aprender a Aprender* y su práctica profesional está enfocada desde la ética y los valores de la Institución. Ser maestro en Innova Schools significa una aceptación genuina del valor inherente y la capacidad de cada estudiante para alcanzar su propio potencial y superar las expectativas de sus maestros, sus padres y las de ellos mismos.

10.2 Derechos y Responsabilidades del maestro

Derechos	Deberes y Responsabilidades
• Ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa, padres de familia y estudiantes • Ser escuchados, apoyados y respaldados por las directivas del colegio, frente a las decisiones tomadas, en el marco del Manual de Convivencia. • Ser informados de todo lo concerniente al Proyecto Educativo Institucional, al Sistema de Evaluación y al desarrollo de las actividades del Colegio • Manifestar libre y respetuosamente dudas o sugerencias, y recibir respuestas claras y oportunas, según el conducto regular. • Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar y estamentos de participación. • Participar en todas las actividades programadas por el Colegio. • Conocer Innova Map para poder implementar los procedimientos enmarcados en la operación de Innova Schools.	• Vivenciar la filosofía y la cultura institucional de Innova Schools y apropiar el Proyecto Educativo Institucional • Conocer y aplicar el Manual de Convivencia vigente. • Exigir a los estudiantes el cumplimiento de los deberes y las normas, enmarcados en el Manual de Convivencia. • Respetar a todos y cada miembro de la comunidad educativa • Comunicarse asertiva y permanentemente con todos los miembros de la comunidad educativa • Informar oportunamente a los padres, estudiantes, maestros y directivos sobre los procesos educativos de los estudiantes • Acompañar todos los procesos de aprendizaje que facilitan la formación integral de los estudiantes. • Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales e infraestructura del Colegio. • Mantener un clima laboral de convivencia armónica, respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa. • Guardar la confidencialidad de la información personal y familiar de los estudiantes. • No utilizar redes sociales virtuales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Brightspace, correo electrónico, etc.) o cualquier otro medio para lesionar o perjudicar la imagen o reputación de una

	persona de la comunidad escolar o a la institución misma. • Utilizar como medio de comunicación los correos institucionales oficiales del colegio y el LMS. • Cumplir el reglamento interno de trabajo.
--	---

11. De la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)

11.1 Perfil de la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)

Los padres de familia y cuidadores que hacen parte de Innova Schools son personas íntegras, con valores y principios fundantes que consolidan el sello personal de los niños, niñas y adolescentes a través de hábitos intelectuales, sociales y morales que permiten trascender y transformar el entorno siendo ejemplo constante de coexistencia y bien común.

11.2 Derechos y deberes de la familia (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes)

Derechos	Deberes y Responsabilidades
• Escoger libremente el Colegio para la formación integral de su hijo. • Participa activamente en las actividades programadas para los padres y acudientes. Comunicar sus inquietudes y sugerencias de manera oportuna, respetuosa y responsable. • Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional. • Conocer y aceptar voluntariamente el manual de convivencia • Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo.	• Participar en la del Proyecto Educativo Institucional • Cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de servicios educativos y el Manual y pacto de Convivencia. • Participar de todas las actividades y reuniones programadas por el Colegio. • Suministrar a su hijo los elementos y recursos escolares necesarios para el buen desempeño escolar. • Acompañar los procesos formativos de su hijo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Proyecto educativo Institucional. • Garantizar condiciones familiares para

• Participar en la conformación de los estamentos de participación que tienen representación de los padres de familia. • Acompañar a su hijo en las actividades formativas, académicas, culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio. • Recibir motivación y reconocimiento por la labor formativa de su hijo.	el desarrollo integral del estudiante. • Inculcar los principios y valores fundamentales en su hijo para su formación. • Apoyar a su hijo en las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.
--	--

11.3 Co-Responsabilidades de la familia y el colegio (padre, madre de familia y/o cuidador de los estudiantes) en el proceso educativo.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA	RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO
Derecho a no ser discriminado.	Garantizar la participación de sus hijos en las actividades escolares sin discriminarlo por condición alguna.	• Garantizar el buen trato moral, verbal y físico de los estudiantes sin ningún tipo de exclusión o discriminación. (Código de Infancia y Adolescencia Art.41⁷ numeral 20⁸) • Denunciar acciones discriminatorias que lleven al maltrato, o afectación de la dignidad o integridad física o psicológica de los estudiantes
Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son prioritarios	Sus hijos deben ser lo primero y más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas.	• Los estudiantes deben ser lo primero y más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas • El modelo educativo tiene como centro al estudiante y todas las acciones que realizan están enfocadas a su desarrollo y bienestar.

DERECHO A UNA VIDA DIGNA Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho individual y exclusivo a la vida; todos tienen derecho a vivir bien para crecer y desarrollarse correctamente.	COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES Promover hábitos saludables en la alimentación de los hijos, garantizando una alimentación sana y balanceada, de acuerdo con la edad. En caso de que los hijos requieran una dieta especial por cuidados médicos deberá informarse con los debidos soportes emitidos por la EPS Formar a sus hijos en actitudes de respeto y cuidado, por los espacios y recursos del Colegio y la ciudad	● Acompañar los hábitos alimentarios de los niños. ● Garantizar que padres o el proveedor de alimentos envíe alimentos de acuerdo con una minuta que provea un balance nutricional acorde a la edad ● Garantizar las prácticas higiénico- sanitarias y de manufactura de alimentos en casa y al proveedor de alimentos en el colegio conforme a la normatividad vigente. ● Tener el concepto higiénico sanitario del proveedor de alimentos. ● Garantizar una infraestructura acorde a los Estándares Técnicos de Calidad para los servicios de Educación. ● Diseñar e implementar el Plan Escolar de Emergencias avalado por la entidad competente.
---	---	---

12. Del personal administrativo

12.1 Derechos y responsabilidades del personal administrativo

Derechos	Deberes y Responsabilidades
● Ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa. ● Ser escuchados y apoyados en el	● Vivenciar la filosofía y la cultura institucional de Innova Schools ● Respetar a todos y cada miembro

desarrollo de sus responsabilidades. • Ser informados de todo lo concerniente al Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de las actividades del Colegio • Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar y estamentos de participación • Participar en todas las actividades programadas por el Colegio. • Conocer el Sistema de Gestión de Calidad y poder implementar sus actividades desde el mismo.	de la comunidad educativa • Comunicarse asertiva y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa • Informar a los padres, estudiantes y directivos docentes sobre los procesos educativos de los estudiantes • Acompañar todos los procesos de aprendizaje que facilitan la formación integral de los estudiantes. • Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales e infraestructura del Colegio.
---	---

13. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos.

La comunicación con los padres de familia se caracteriza por ser empática, oportuna y efectiva.

Al ser empática se reconoce como la estrategia de relacionamiento en la que la conexión emocional con los padres de familia y los niños es fundamental; se considera oportuna porque se actúa de manera inmediata ofreciendo una acción resolutoria ante cualquier inquietud; y efectiva al manejar un tono claro, mensaje pertinente y preciso.

El éxito de la comunicación institucional parte de un relacionamiento donde el respeto y la empatía es fundamental. Sin embargo, cada uno de los roles cumple un papel fundamental para garantizar un relacionamiento dando prioridad al conducto regular.

Siempre se debe considerar buscar una alternativa o solución ante las inquietudes de los padres de familia manifestadas al maestro o líder de grupo, buscando soluciones asertivas en el menor tiempo posible. Al llegar a una instancia no resolutoria y después de implementar todo tipo de actividades u orientaciones se remitirá al equipo de orientación escolar, si es el caso o en su defecto a la coordinación académica.

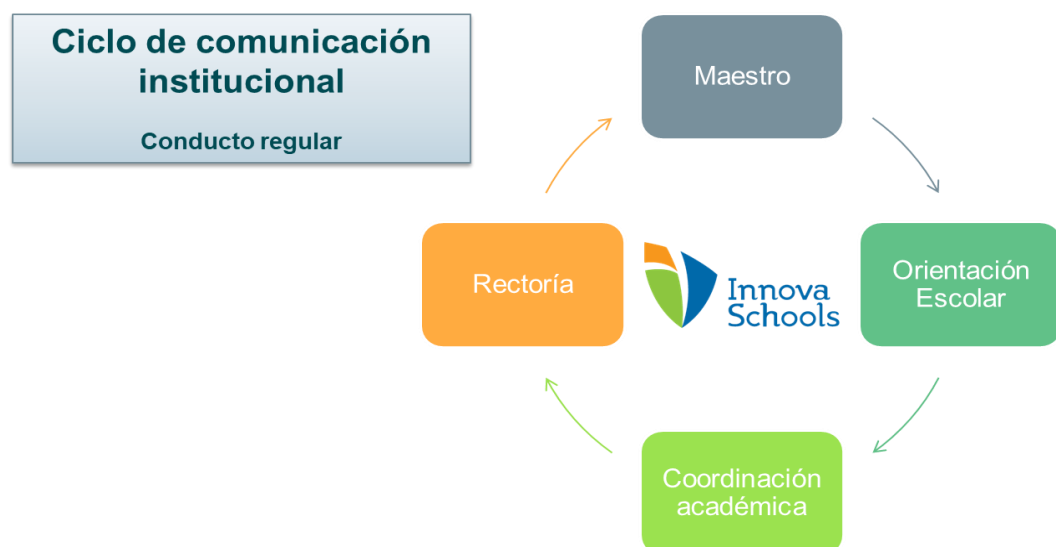
Finalmente, será esta última instancia la que comunicará al rector el motivo o situación, las acciones implementadas, los resultados e impacto en la solución de la situación para que pueda ser abordada desde la rectoría.

La estrategia de relacionamiento parte de la Experiencia a Padres, la cual consiste en el conjunto de acciones enfocadas a orientar la fidelización de familias a través de la atención de los asesores, la programación de eventos, activación de las redes sociales y planes de referidos. (experienciapadres@innovaschools.com.co)

La comunicación institucional será siempre firmada por la rectoría, sin embargo, mediante el correo corporativo será esta la primera instancia de atención a padres. Ante cualquier inquietud frente al manejo de situaciones es clave remitir a la coordinación académica para orientar el manejo pertinente. Se recomienda no dejar a la deriva cualquier situación, es por ello, que el tiempo de respuesta debe darse como mínimo a los dos días de emitida la comunicación. No obstante, si se requiere de un tiempo para analizar y dar respuesta será comunicado a los padres de familia para que conozcan que su requerimiento está siendo gestionado.

La coordinación de servicio será la encargada de gestionar los requerimientos como peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones. Se contará con una base de datos que permitirá registrar, hacer seguimiento y cierre a dichas comunicaciones dando el tratamiento adecuado.

13.1 El debido proceso, primera instancia, segunda y tercera instancia.



- **Primera instancia:** Maestro de la sesión y/o Líder de proyecto. En esta instancia el maestro de la sesión recibe la PQRS por escrito por parte del estudiante, el maestro deberá tratar la petición y responder a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello, deberá contar con el visto bueno de coordinación.
- **Segunda instancia:** Coordinación académica u Orientación Escolar de Convivencia. Agotada la primera instancia el estudiante o su acudiente deben remitir la PQRS por escrito a Coordinación académica y/o Orientación Escolar de Convivencia dependiendo el caso, Las áreas deberá tratar la petición y responder a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello, deberá contar con el visto bueno de Rectoría.
- **Tercera instancia:** Rectoría deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a quienes toman la decisión. El estudiante y/o su acudiente una vez sean informados de la primera y la segunda instancia, deberán dejar por escrito su desacuerdo a la decisión, con los siguientes contenidos mínimos:
 - a. Presentar la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera y segunda instancia.
 - b. La Rectoría con el ánimo de agotar la vía, responderá a través de correo en un término máximo de diez días hábiles, en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera y segunda instancia. Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles.
- **Cuarta instancia:** equipo legal, si el proceso llegase hasta el recurso de apelación entonces el equipo legal, con el ánimo de agotar la vía gubernamental, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles.
- **Quinta instancia:** consejo directivo Si el proceso llegase hasta el recurso de Revisión de la apelación, entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernamental, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

13.2 Canal de atención celular, formato o correo para instaurar las PQRS a la institución educativa.

El canal de atención dispuesto para la instauración de PQRS es únicamente por correo electrónico experienciapadres@innovaschools.com.co teniendo en cuenta los apartados anteriores en términos de respuesta y debido proceso.

14. Mecanismos formativos y procedimientos de intervención

En Innova Schools Colombia se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos, por tal motivo el Colegio Innova Schools, es un espacio donde los aprendizajes de

convivencia se realizan de manera inherente al proceso de formación integral. Es un ambiente escolar donde se generan aprendizajes de convivencia comprensivos y útiles para la vida a partir de la cualificación de las formas de relación como fundamento para la construcción de un proyecto político. Lo anterior requiere procesos participativos de autorreflexión y de formación de cada uno de los actores que intervienen en el ámbito escolar.

En el proyecto educativo se asume el conflicto como proceso natural e inevitable de toda sociedad que permite cualificar al estudiante hacia una cultura política y ética que asuma como punto de partida la responsabilidad de cada sujeto, la reflexión permanente, la participación, el compromiso consciente y el diálogo.

En este contexto el Gobierno escolar y las instancias de participación se centran en la búsqueda creativa de soluciones a problemas y asumen como compromiso el dinamizar, estrategias que logren cada día empoderar unos sujetos de derechos y responsabilidades en la transformación de la cultura y de la vida cotidiana.

14.1. Instancias de mediación y participación

Se establecen estas instancias de acuerdo con la Ley de Convivencia Escolar, para apoyar el fortalecimiento del ejercicio de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, en la mitigación del riesgo y el manejo de conflictos.

14.1.1 Semilleros de Convivencia, grupos de mediación y conciliación: el papel de los niños y jóvenes frente a una nueva cultura de convivencia.

Todos los actores de la comunidad son conscientes que la educación es un compromiso de todos y que ella debe propender, como tarea fundamental, por la formación de un ciudadano para la paz y la democracia.

Los semilleros de convivencia o grupos de mediación están conformados por estudiantes designados de cada grado, los líderes de proyecto y el coordinador académico y el orientador escolar de convivencia quienes lideran el trabajo de solución de conflictos, mediación y conciliación, asambleas de clase y pactos de escuela, propiciando en sus grupos acuerdos mutuos, a partir del fortalecimiento del proceso de formación de valores en cada uno de ellos y en los demás.

14.1.1.1 Consideraciones para establecer la conformación del semillero por grupo:

1. Se debe realizar una sesión con acta en la que voluntariamente se postulan 3 estudiantes para ser líderes del semillero de convivencia.

2. Los postulados recibirán una guía frente a la resolución de conflictos leves.
3. Los líderes deben tener claridad de los procesos de resolución de conflictos en ISC
4. Su función principal es proponer a su líder de proyecto la creación de una asamblea y propuesta del desarrollo de la misma.
5. Son veedores del seguimiento de acuerdos.

Estos líderes son gestores de convivencia. adicionalmente serán los promotores a nivel salón para la promoción del bienestar tales como en sesiones de consenso grupal incluido el maestro y ojalá sus maestros transversales generar temáticas a atender periódicamente en el espacio de Morning meeting.

- Clima del aula
- Mínimos de comunicación
- Mínimo ético
- Experiencias de autorreflexión
- Derechos sexuales y reproductivos
- Seguimiento a compromisos y opciones al cambio.
- Campaña de uso de dispositivos tecnológicos y sus redes.
- Campaña de inclusión EPT

14.1.2. Asamblea de aula como estrategia para resolver conflictos

Lo que verdaderamente dinamiza el proceso y las posibilidades de diálogo, concertación, negociación, argumentación y confrontación es la Asamblea considerada como un espacio mediador de la dinámica escolar. Por ello realizar asambleas, implica generar espacios de construcción colectiva en donde a través de los acuerdos se vinculan las personas generando compromiso, conciencia y capacidad de autorregulación.

La asamblea permite construir y deconstruir los pactos de aula como aproximaciones posibles a experiencias de participación mayores. En este sentido el pacto es la primera palabra de un proyecto político y la asamblea el mecanismo y la oportunidad para el diálogo.

Las asambleas se convierten así en el espacio político donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan, se normatizan y se concientizan del proyecto común. Las asambleas de aula se convierten así, en el espacio de participación donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan y toman conciencia de un proyecto común. Conforman la asamblea de aula los estudiantes, directores de grupo y algunos invitados, según sea el caso.

15. Gobierno Escolar

El gobierno escolar es un espacio de participación activa para la vivencia democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa. Contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una comunidad siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social.

Mediante el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto 1860 de 1994 en su capítulo IV artículos 18, 19, 20.

Es así como se promueve valores del liderazgo que identifican a nuestra institución educativa, que ayudarán a velar en el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia, adoptando mecanismo que favorezcan a la participación, la democracia y el diálogo.

15.1 Rector

Es la primera autoridad administrativa, formativa y docente de la institución y representante legal ante las autoridades educativas y las diferentes organizaciones sociales con las que interactúa el Colegio.

15.1.1 Funciones

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Velar por el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, para la prestación del servicio público educativo, y
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional o el Consejo Directivo del Colegio

15.2 Consejo directivo

Es la instancia directiva de participación en la comunidad educativa, la cual tiene como función fundamental orientar académica y administrativamente el establecimiento. Se elige teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015 y los artículos 142 y 143 de la ley 115 de 1994.

El Consejo Directivo cumplirá las funciones que le asigna el artículo 144 de la Ley 115 y el artículo 2.3.1.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, además de las que le asigne el Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, conforme al Decreto 1075 de 2015, tiene las siguientes funciones adicionales:

1. Aprobar, previa recomendación del Consejo Académico la promoción anticipada de estudiantes a grados superiores.
2. Aprobar el sistema institucional de evaluación.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

15.3 Consejo académico

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, y se constituye como un órgano consultivo y asesor de la rectoría.

Las funciones del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24, 25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994. Entre sus funciones están:

1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias, participando de manera activa y propositiva.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y liderar la orientación pedagógica del colegio.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover el continuo mejoramiento del PEI, haciendo los ajustes y modificaciones pertinentes, organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y hacer los ajustes necesarios.

10. Hacer seguimiento permanente a los estudiantes del programa de inclusión.
11. Diseñar, evaluar y actualizar las políticas del colegio.
12. Establecer, evaluar y hacer seguimiento al plan de capacitación docente.
13. Revisar las listas de útiles, textos y plataformas para aprobación del Consejo Directivo.
14. Analizar periódicamente los resultados académicos de los estudiantes.
15. Revisar y aprobar el calendario académico del siguiente año.
16. Revisar y aprobar los exámenes de admisión al colegio.
17. Comunicar a sus equipos de trabajo las decisiones y directrices del Consejo Académico.
18. Además, conforme a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, previo consentimiento de los padres de familia, recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Coordinaciones Académicas de las Etapas
- Orientador Escolar de Convivencia.
- Orientador Escolar Socioemocional
- El jefe de cada área definida en el plan de estudios.
- Un maestro que representa el nivel de preescolar.

15.4 Comité de convivencia escolar

Acorde a lo estipulado por la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del año 2013, se conforma el Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá como funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante será citado a través de un correo indicando que se ha iniciado un proceso con el fin de que el comité escuche sus descargos y estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.

6. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revistan características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

1. El Rector (es quien preside)
1. Orientador(a) de Convivencia
2. Coordinador de la etapa
3. El Personero
4. Orientador Socioemocional de etapa.
5. Un representante de los padres de familia en el Consejo de Padres que no tenga nexo con la etapa ni con el mismo grado.
6. Dos docentes de cualquier etapa.

Parágrafo Primero: El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Parágrafo Segundo: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes del mismo.

15.6 Consejo de estudiantes

Consejo de Estudiantes. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Sus funciones son las siguientes:

1. Darse su propio reglamento interno.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el

desarrollo de la vida estudiantil sana y armónica.

3. Elaborar y presentar propuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa, en aspectos tales como: académico, disciplinario y organizativo.
4. Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de los valores institucionales y cívicos.

15.6.1 Conformación Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes se conforma de la siguiente manera:

1. Personero estudiantil elegido del último grado ofrecido por Innova Schools por todos los estudiantes del colegio, de Prejardín a 11º, quien lo preside.
2. Contralor elegido del grado 8vo. elegido del último grado ofrecido por Innova Schools por todos los estudiantes del colegio, de Prejardín a 11º
3. Secretario de Gobierno elegido del grado 5to elegido del último grado ofrecido por Innova Schools por todos los estudiantes del colegio, de Prejardín a 11º
4. Representantes de cada curso de segundo a 11mo al Consejo Estudiantil elegidos por los estudiantes de cada grado. Los estudiantes de prejardín, jardín, transición, y primero estarán representados por el estudiante de segundo grado.

Parágrafo Primero: Condiciones de elegibilidad del representante de curso:

1. No demostrar dificultades académicas.
2. Evidenciar excelente comportamiento en todas las actividades de la institución.
3. Tener como mínimo un año de estudios en el Colegio.
4. No haber sido sancionado por falta grave durante el último año cursado en la institución.

15.6.2. Funciones del representante de curso al Consejo Estudiantil:

1. Llevar la vocería del curso ante el Consejo de Estudiantes y demás autoridades escolares, cuando así se requiera, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en el curso.
2. Presentar estrategias para la solución de conflictos, necesidades e inquietudes ante el Consejo Directivo canalizadas a través del Personero estudiantil.
3. Promover campañas y actividades encaminadas a mantener el orden, el aseo, la sana convivencia, los valores, el respeto, etc.
4. Integrar el Consejo de Estudiantes como miembro en propiedad.
5. Informar de manera oportuna al director de grupo sobre daños en los muebles o materiales, actos de indisciplina y otras que conlleven a tomar medidas oportunas que permitan evitar violaciones al Manual de Convivencia dentro del aula.
6. Elaborar un plan de gobierno o de acción que sea avalado por las autoridades escolares competentes y comprometerse a cumplir con la ejecución del mismo.

Parágrafo. El representante del curso será sustituido en su cargo por recomendación del líder de proyecto y con la aprobación del Consejo de Estudiantes, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de sus funciones.
2. Incurrir en alguna falta grave.
3. Tener rendimiento académico no satisfactorio en dos periodos académicos consecutivos.

15.7. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Es el estudiante representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el cual debe estar cursando el último grado que la Institución ofrezca. Este estudiante es elegido por el Consejo de Estudiantes mediante votación secreta y para un período de un año lectivo.

Parágrafo: Condiciones de elegibilidad del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo:

1. Destacarse por su rendimiento académico.
2. Evidenciar excelente comportamiento en todas las actividades de la institución.
3. Tener como mínimo dos años de estudios en el colegio.
4. No haber sido sancionado por falta grave durante el último año cursado en la institución.

15.7.1. Funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo:

1. Integrar el Consejo Directivo en representación de los estudiantes del plantel con voz y voto.
2. Presentar iniciativas o propuestas ante el Consejo Directivo en aspectos tales como la organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias.
3. Fomentar el ejercicio de la democracia y la participación responsable y justa de la comunidad en el gobierno escolar.
4. Colaborar en la solución de problemas o dificultades de origen interpersonal que afecten a la comunidad.
5. Presentar propuestas orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo.

15.8 Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

15.8.1. Elección de Personero.

Esta elección tiene como fin la vivencia pedagógica del proceso democrático y la valoración del voto como manifestación máxima de la voluntad de un grupo y de la responsabilidad individual al elegir su representante (Democracia participativa) Este período electoral

comprenderá las siguientes etapas:

- Inscripción de los aspirantes al cargo ante Rectoría
- Presentar una hoja de vida donde se referencien los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha.
- El candidato deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo.
- Presentar ante Rectoría un plan de gobierno a partir de las necesidades de los estudiantes y acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a los procesos de formación integral. Este se desarrollará a corto, mediano y largo plazo.
- Presentará un informe trimestral de gestión al Consejo Estudiantil.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo. Su rol se centrará en servir de apoyo y asesoría ante el Consejo Directivo.

15.8.2. Funciones del Personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de sus compañeros.
3. Presentar ante Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Poner en conocimiento de las autoridades respectivas el no cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia por parte de los estudiantes.
5. Promover la reflexión y la autocrítica frente a todos los estudiantes.
6. Promover la realización de cursos, charlas, seminarios y talleres que conduzcan al incremento y mejoramiento de la calidad académica y formativa en la institución.
7. Diseñar estrategias que favorezcan las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y en general en la comunidad educativa.

15.9 Asamblea General de Padres de Familia.

Asamblea conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos, deben reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

15.10 Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia se encuentra reglamentado en los artículos 5, 6, 7 del Decreto 1286 de 2005. El consejo de Padres, es un medio para asegurar, la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los

diferentes grados que ofrece la Institución.

Parágrafo primero: en la Asamblea general de padres de familia se elegirá un representante por curso, de los cuales se elegirán al representante principal y al suplente. Será el representante principal quien asista al Consejo de Padres y, en su ausencia, el suplente.

15.10.1 Funciones del consejo de padres

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

15.11. Comité Ambiental Escolar

El comité Ambiental Estudiantil (C.A.E.) tiene como propósito fortalecer el compromiso de cuidar y preservar el medio ambiente, está conformado por un estudiante de cada curso desde primera infancia hasta grado 11 y por los docentes del área de ciencias naturales.

16. Parámetros de la Convivencia Escolar

Innova Schools reconoce la relevancia de promover un ambiente de convivencia sana al interior de la Comunidad Educativa, como elemento esencial para el desarrollo formativo de nuestros estudiantes en el marco del respeto, la tolerancia y la paz. Bajo este presupuesto, se acoge a las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 en materia de Convivencia Escolar, con el compromiso de promover las actuaciones que en el marco de

esta regulación resulten procedentes.

En este sentido, es indispensable que toda la comunidad educativa encuentre y reconozca las siguientes definiciones

16.1 Definiciones

16.1.1 Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

16.1.2 Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

16.1.3 Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

16.1.4 Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

16.1.5 Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

16.1.6 Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

16.1.7 Acoso escolar (bullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente o adulto, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

determinado. También puede ocurrir entre miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y funcionarios), ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

16.1.8 Ciberacoso escolar (ciberbullying o ciberagresiones, flamear o flaming)

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

16.1.9 Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

16.2 Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la sana convivencia escolar, generando enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

17. Delitos

Delito: Un Delito es un comportamiento que, ya sea por voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes. De la misma forma, son acciones que resultan condenables desde el punto de vista ético y moral. *Pérez Porto, J., Gardey, A. (30 de abril de 2009). Definición de delito - Qué es, Significado y Concepto. Definicion.de. Recuperado el 20 de enero de 2023 de <https://definicion.de/delito/>*

17.1. Delitos contra la vida y la integridad personal

Son delitos que incurren en contra de la vida y la integridad de la persona descritos y subdivididos en los siguientes delitos: genocidio, homicidio, homicidio preterintencional, homicidio por piedad, homicidio culposo, lesiones personales, aborto, lesiones al feto, abandono de menores y personas desvalidas, omisión de socorro, manipulación genética y actos discriminatorios. *Código penal (CP). Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).*

17.2. Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho

Enfocado a actividades tipificadas cometidas con ocasión y en desarrollo del conflicto armado contra personas y bienes protegidos; describe el tipo penal e impone la respectiva pena, circunstancias de agravación y multa. Se subdivide en los siguientes delitos: homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, tortura en persona protegida, acceso carnal violento en persona protegida, actos sexuales en persona protegida, prostitución forzada o esclavitud sexual, utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, perfidia, actos de terrorismo, actos de barbarie, tratos inhumanos y degradantes y experimentos biológicos en persona protegida, actos de discriminación racial, toma de rehenes, detención ilegal y privación del debido proceso, constreñimiento a apoyo bélico, despojo en el campo de batalla, omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria, obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias, destrucción y apropiación de bienes protegidos, destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitario, destrucción o utilización ilícita de bienes culturales y de lugares de culto, ataque contra obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, represalias, deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, atentados a la subsistencia y devastación, omisión de medidas de protección a la población civil, reclutamiento ilícito, exacción o contribuciones arbitrarias, destrucción del medio ambiente. *Código penal (CP). Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).*

17.3. Delitos contra la libertad individual y otras garantías

Delitos contra la libertad individual y otras garantías. Se subdivide en los siguientes delitos: desaparición forzada, secuestro, apoderamiento y desvío de aeronaves, naves o medios de transporte colectivo, detención arbitraria, delitos contra la autonomía personal, contra la inviolabilidad de habitación o sitio de trabajo, violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, delitos contra la libertad de trabajo y asociación y delitos contra el sentimiento religioso y el respeto a los difuntos. *Código penal (CP). Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).*

17.4. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Se subdivide en los siguientes delitos: violación, actos sexuales abusivos, proxenetismo. *Código penal (CP). Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).*

17.5. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente:

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes tiene como finalidad la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, garantizando así una justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral. *MEMORANDO. (2013, 19 diciembre). NSTI9TUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Recuperado 21 de enero de 2023, de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000162_2013.htm#:~:t=El%20Sistema%20de%20Responsabilidad%20Penal%20para%20Adolescentes%20tiene%20como%20finalidad,teniendo%20como%20principio%20rector%20de*

17.6. Vulneración de Derechos de los NNA (Niños, niñas y adolescentes)

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. *Código de la infancia y la adolescencia (CIA). Ley 1098 de 2006. 8 de noviembre de 2006 (Colombia).*

17.7. Justicia Restaurativa Juvenil:

El Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. *Código de la infancia y la adolescencia (CIA). Ley 1098 de 2006. 8 de noviembre de 2006 (Colombia).*

18. Tipos de situaciones de Convivencia Escolar

18.1 Situaciones y ciblesituaciones de Tipo I:

“Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Decreto 1965, Art. 40).

Se consideran situaciones y ciblesituaciones tipo I los siguientes comportamientos:

- El incumplimiento de las responsabilidades o deberes escolares establecidos en el Manual de convivencia o establecidos en el plan de estudios.
- El deterioro o mal uso de los diferentes espacios del colegio y demás recursos físicos

y logísticos.

- Mostrar un inadecuado comportamiento en los entornos presenciales o digitales, uso del vocabulario, modales o trato a cualquier persona de la comunidad escolar.
- La inasistencia no justificada a las actividades escolares.
- Obstaculizar de manera sistemática las actividades escolares.
- Uso no pedagógico del celular u otro tipo de aparato electrónico no autorizado por el docente durante el desarrollo de las clases, a menos que éstos estén contemplados en la planeación.
- Manifestaciones amorosas físicas fuera de contexto escolar dentro de las instalaciones del colegio o en la ruta escolar (al presentarse manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención que quedará documentado en la bitácora escolar).
- Uso de prendas de vestir que no estén acordes con la presentación personal pertinentes con el carácter de una institución educativa.

18.1.1 Protocolo para situaciones y ciblesituaciones de Tipo I: Procedimiento:

1. Se genera un espacio de diálogo con el o los estudiantes involucrados para comprender a profundidad lo sucedido.
2. Se le pide al estudiante que cierre los ojos para realizar un ejercicio de respiración profunda que le permita al cuerpo bajar los niveles de tensión y prestarse para la conversación que se va a iniciar.
3. Siempre se promoverá un ambiente de empatía y escucha respetuosa con el objetivo de que la o las personas involucradas se expresen con tranquilidad.
4. Se realizan preguntas movilizadoras que permitan realizar una reflexión profunda en relación a lo sucedido, se determinará cuál es el acuerdo de convivencia que fue afectado y se facilitarán alternativas de solución, enfocadas a la reparación de los daños y la conciliación.
5. Se diligenciará la bitácora escolar, haciendo referencia a: **fecha** en la que se realiza en el encuentro con el o los estudiantes, **descripción** de la situación que se presentó, **acciones** reparadoras que el estudiante va a realizar para restaurar (incluyendo tiempos específicos) y **compromisos** que el estudiante adquiere frente a su comportamiento (de naturaleza académica o convivencial) y la no reincidencia.
Toda observación de carácter convivencial o académico de tipo I que repose en la bitácora escolar corresponde a un llamado de atención.
6. Se notifica a padres de familia a través de correo electrónico, la situación presentada, los acuerdos que se formularon en la bitácora escolar y las acciones reparadoras por realizar.
7. Se realiza el seguimiento de las acciones reparadoras, según términos y compromisos establecidos en la bitácora escolar. En caso de no presentarse las acciones en los tiempos establecidos se procederá a citación formal de padres de familia y estudiantes, a través de correo electrónico, con la presencia del orientador escolar de convivencia.
8. El líder de proyecto deberá enviar trimestralmente, durante las comisiones de evaluación, los estudiantes que se vieron involucrados en situaciones de tipo I. Se debe tener en cuenta que en caso de que un estudiante haya reincidido en tres (3)

situaciones de tipo I, el líder de proyecto será el encargado de dirigirse al orientador escolar de convivencia para reportar e iniciar el proceso por tipología II.

Instancia:

El manejo de las situaciones y ciber situaciones tipo I estará a cargo de los maestros líderes de proyecto quienes implementan el procedimiento y dan inicio al debido proceso.

Término:

El debido proceso de atención a situaciones o ciber situaciones enmarcadas en la tipología I, debe darse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el reporte de la misma.

Reiteración:

La acumulación de tres (3) situaciones o ciber situaciones enmarcadas en la tipología I, de igual o diferente naturaleza, corresponden a una (1) falta tipo II.

18.1.2 Acciones institucionales para situaciones y ciber situaciones de Tipo I:

- El colegio como garante del proceso formativo genera, implementa y acompaña acciones de prevención y promoción al estudiante.
- Toda situación de tipo I deberá ser documentada en la bitácora escolar y corresponde a un llamado de atención.
- Realizar acción reparadora en coherencia con la situación tipo I.
- Se suspende al estudiante de la participación en la representación institucional.

18.1.3 Acciones reparadoras para situaciones y ciber situaciones de Tipo I:

- Se hace referencia a todas las acciones pedagógicas que le permitan al estudiante reparar el perjuicio causado y, restaurar coherentemente y en consecuencia con el comportamiento presentado.
- Es el estudiante, acompañado por el adulto, quien en un proceso de reflexión propone la acción reparadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Toda acción reparadora debe pensarse desde la *necesidad* de la persona, entidad u elemento afectado y desde la *responsabilidad* de quien debe repararlo (las siguientes preguntas movilizadoras permitirán orientar la reflexión del estudiante: ¿quién es la persona que ha sido afectada?, ¿cuál es la necesidad de esa persona luego de ser afectada?, ¿qué necesita?, ¿quién es la persona responsable de atender esa necesidad?, ¿cómo voy a reparar?).
 - Las acciones reparadoras son obligaciones que se adquieren, lo que quiere decir que reparar el daño que se ha cometido no es optativo y hace parte del ejercicio de empoderamiento de nuestros estudiantes como sujetos de derechos y responsabilidades en la transformación de la cultura, de la coexistencia con el otro y el respeto por el entorno, a partir del desarrollo de la conciencia reflexiva de los actos personales.

18.1.2 Flujo de Procedimiento Tipo I:



18.2 Situaciones y ciber situaciones de Tipo II:

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. (b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados” (Decreto 1965, Art. 40).

Se consideran situaciones y ciber situaciones tipo II los siguientes comportamientos:

- La reincidencia en tres (3) situaciones de tipo I.
- Comprar o vender productos, promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la rectoría y que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Fumar cigarrillos, incluido cigarrillos electrónicos y vapeadores dentro del colegio o en las actividades programadas por la Institución fuera de las instalaciones.
- Daño deliberado de elementos, espacios y/o materiales escolares de la institución o de cualquier miembro de la comunidad.
- Utilizar el nombre, la imagen o la marca del colegio o Innova Schools en actividades no autorizadas dentro o fuera de la institución.
- Encubrir faltas establecidas en el Manual de Convivencia y de manera especial aquellas que vayan en contra de cualquier persona de la comunidad.

- Salir de la institución o de clase sin autorización y/o sin seguir los procedimientos institucionales para tal efecto.
- Alterar el software y/o hardware de los equipos del colegio. Hacer uso inadecuado de los recursos tecnológicos de infraestructura suministrados por el colegio, también, las aplicaciones asociadas a la prestación del servicio tales como salas de chat, página web o correo institucional, entre otras. Así mismo, el uso inapropiado de estos elementos como herramientas publicitarias para la venta de productos o de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen la ética y la moral.
- Muestras de afecto sexualizadas que generen molestia en la comunidad (sentarse en las piernas de compañeros etc).

18.2.1 Protocolo para situaciones y ciblesituaciones de Tipo II:

Seguimiento:

El líder de proyecto realiza la revisión de la bitácora escolar para situaciones I, II y III comprueba la reiteración de faltas (debe dejarse registro de ello en las actas). Si el estudiante no se ha visto implicado en situaciones de convivencia, al momento de iniciar el proceso, también deberá quedar registro en el acta.

Procedimiento:

1. Se genera un espacio de diálogo entre el maestro líder de proyecto, el o los estudiantes involucrados y el orientador escolar de convivencia para comprender a profundidad lo sucedido.
2. Se le pide a los asistentes de la reunión cerrar sus ojos para realizar un ejercicio de respiración que le permita al cuerpo bajar los niveles de tensión y prestarse para la conversación que se va a iniciar.
3. Siempre se promoverá un ambiente de empatía y escucha respetuosa con el objeto de que la o las personas involucradas se expresen con tranquilidad.
4. Se realizan preguntas movilizadoras que permitan realizar una reflexión profunda en relación a lo sucedido, se determinará cuál es el acuerdo de convivencia que fue afectado y se facilitarán alternativas de solución, enfocadas a la reparación de los daños y la conciliación.
5. Se diligenciar la bitácora escolar, haciendo referencia a: **fecha** en la que se realiza en el encuentro con el o los estudiantes, **descripción** de la situación que se presentó, **acciones** reparadoras que el estudiante va a realizar para restaurar (incluyendo tiempos específicos) y **compromisos** que el estudiante adquiere frente a su comportamiento (de naturaleza académica o convivencial) y la no reincidencia.
6. Se le indica a el o los estudiantes que sus padres serán citados para ponerlos en conocimiento de la situación y que en dicho encuentro se determinarán las acciones institucionales.
7. Se informará la situación presentada por llamada telefónica y de manera inmediata a los padres de familia o acudientes. Así mismo se procederá a realizar la citación formal, por correo electrónico institucional a los padres, el estudiante implicado, coordinador

académico de la etapa, maestro líder de proyecto, orientador escolar de convivencia y socioemocional (en caso de ser requerido).

Instancia:

- El manejo de situaciones de tipo II se realizará en común entre el orientador escolar de convivencia y el maestro líder de proyecto, quienes serán los responsables de comunicar a las familias y realizar las citaciones correspondientes.
- El maestro líder de proyecto se reúne con el o los estudiantes para comprender a profundidad lo sucedido y es la persona encargada de diligenciar la bitácora escolar y de hacerla firmar por los asistentes al encuentro. De preferencia el maestro líder estará acompañado del orientador escolar de convivencia.
- El líder del proyecto procederá con la citación formal de padres de familia y estudiante(s), a través de correo electrónico, y la presencia del orientador escolar de convivencia - dicho encuentro deberá realizarse de manera presencial -.
- El orientador escolar de convivencia es la persona encargada de elaborar el acta de reunión con padres de familia (que debe contener los apartados del seguimiento de convivencia realizado por el maestro líder de proyecto, y de diligenciar el formato de matrícula en observación. Ambos documentos deben contener firmas en físico y ser archivadas en la carpeta del estudiante.
- El líder del proyecto será el encargado de realizar el seguimiento a las acciones reparadoras, según términos y compromisos establecidos.
- En caso de no presentarse las acciones reparadoras en los tiempos establecidos, el maestro líder de proyecto procederá a segunda citación de padres de familia y estudiante(s), a través de correo electrónico, y la presencia del orientador escolar de convivencia.
- Todas las situaciones de tipo II deberán ser abordadas en el comité de convivencia escolar.

Término:

- El debido proceso de atención a situaciones de tipo II, debe darse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles desde el reporte de la misma y los padres de familia tendrán tres (3) días hábiles para su apelación.

Reiteración:

- De reiterarse dos (2) situaciones de tipo II y el incumplimiento de compromisos, se procede a la cancelación de matrícula o pérdida del cupo inmediato.

18.2.2 Acciones institucionales para situaciones y ciber situaciones de Tipo II:

- El colegio como garante del proceso formativo genera, implementa y acompaña acciones de prevención y promoción al estudiante.
- Se suspende al estudiante de la participación en la representación institucional.
- Realizar acción reparadora en coherencia con la situación tipo II.
- Firma de matrícula en observación, documento que regirá por un año a partir del

establecimiento del mismo y que implica la responsabilidad del estudiante de no incurrir en situaciones de naturaleza convivencial.

- Si el estudiante presenta dos (2) situaciones de tipo II se procede a la cancelación de la matrícula.
- Activación de rutas de atención según protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

18.2.3 Acciones reparadoras para situaciones y ciber situaciones de Tipo II:

- Se hace referencia a todas las acciones pedagógicas que le permitan al estudiante reparar el perjuicio causado y, restaurar coherentemente y en consecuencia con el comportamiento presentado.
- Es el estudiante, acompañado por el adulto, quien en un proceso de reflexión propone la acción reparadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Toda acción reparadora debe pensarse desde la *necesidad* de la persona, entidad u elemento afectado y desde la *responsabilidad* de quien debe repararlo (las siguientes preguntas movilizadoras permitirán orientar la reflexión del estudiante: ¿quién es la persona que ha sido afectada?, ¿cuál es la necesidad de esa persona luego de ser afectada?, ¿qué necesita?, ¿quién es la persona responsable de atender esa necesidad?, ¿cómo voy a reparar?).
 - Las acciones reparadoras son obligaciones que se adquieren, lo que quiere decir que reparar el daño que se ha cometido no es optativo y hace parte del ejercicio de empoderamiento de nuestros estudiantes como sujetos de derechos y responsabilidades en la transformación de la cultura, de la coexistencia con el otro y el respeto por el entorno, a partir del desarrollo de la conciencia reflexiva de los actos personales.

18.2.1 Flujo de Procedimiento Tipo II:



Resulta indispensable indicar que todas aquellas situaciones de tipo II que estén enmarcadas en las rutas de atención integral, deben ser abordadas siguiendo fielmente el flujo de las mismas. Cualquier otro comportamiento señalado en este apartado que esté fuera del PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR, podrá ser abordado a partir del flujo.

18.3 Situaciones y ciblesituaciones de Tipo III:

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente” (Decreto 1965, Art. 40).

Se consideran situaciones y ciblesituaciones tipo III los siguientes comportamientos:

- Los comportamientos que afectan la convivencia relacionados con el consumo de sustancias de acuerdo con los artículos 349 y 3910 de la ley 1801 de 2016, Tener, almacenar, facilitar, distribuir, expender o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución.
- El hurto, soborno, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios y cualquier comportamiento deshonesto.
- El porte o uso de armas y elementos cortopunzantes, detonantes y otros.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma física, verbal, escrita o psicológica, o acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidación, maltrato o amenaza a cualquier miembro del colegio de manera directa o indirecta (anónimos, redes sociales, correo electrónico, entre otros).
- Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual por cualquier medio sea físico, electrónico, verbal entre otros.
- Publicar nombres, fotografías, videos o comentarios a través de medios cibernéticos, redes sociales, sistemas de información o comunicación que afecten o degraden el buen nombre o la dignidad del colegio o cualquiera de sus miembros.
- Realizar actos sexuales o exhibicionismo, o cualquier comportamiento establecido en la Ley 1801 del Código de Policía
- Posesión, comercialización o distribución de cualquier tipo de material con contenido pornográfico y sexual.
- Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona presencial o virtualmente.
- Cualquier falta que se considere delito en la legislación colombiana y que implique ser oficializada al ente de control correspondiente para su investigación.

18.3.1 Protocolo para situaciones y ciblesituaciones de Tipo III:

Seguimiento:

El líder de proyecto realiza la revisión de la bitácora escolar para situaciones I, II y III comprueba la reiteración de faltas (debe dejarse registro de ello en las actas). Si el estudiante no se ha visto implicado en situaciones de convivencia, al momento de iniciar el proceso, también deberá quedar registro en el acta.

Procedimiento:

1. Se genera un espacio de diálogo entre el maestro líder de proyecto, el o los estudiantes involucrados y el orientador escolar de convivencia para comprender a profundidad lo sucedido.
2. Se le pide a los asistentes de la reunión cerrar sus ojos para realizar un ejercicio de respiración que le permita al cuerpo bajar los niveles de tensión y prestarse para la conversación que se va a iniciar.
3. Siempre se promoverá un ambiente de empatía y escucha respetuosa con el objeto de que la o las personas involucradas se expresen con tranquilidad.
4. Se realizan preguntas movilizadoras que permitan realizar una reflexión profunda en relación a lo sucedido, se determinará cuál es el acuerdo de convivencia que fue afectado y se facilitarán alternativas de solución, enfocadas a la reparación de los daños y la conciliación.
5. Se diligenciar la bitácora escolar, haciendo referencia a: **fecha** en la que se realiza en el encuentro con el o los estudiantes, **descripción** de la situación que se presentó, **acciones** reparadoras que el estudiante va a realizar para restaurar (incluyendo tiempos específicos) y **compromisos** que el estudiante adquiere frente a su comportamiento (de naturaleza académica o convivencial) y la no reincidencia.
6. Se le indica a el o los estudiantes que sus padres serán citados para ponerlos en conocimiento de la situación y que en dicho encuentro se determinarán las acciones institucionales.
7. Se informará la situación presentada por llamada telefónica y de manera inmediata a los padres de familia o acudientes. Así mismo se procederá a realizar la citación formal, por correo electrónico institucional a los padres, el estudiante implicado, coordinador académico de la etapa, maestro líder de proyecto, orientador escolar de convivencia y socioemocional (en caso de ser requerido).
8. Se citará al Comité de Convivencia en situaciones y ciblesituaciones tipo III para realizar un análisis del caso y hacer un seguimiento detallado de los eventos de convivencia presentados con los involucrados y garantizar así su atención inmediata.
9. El orientador escolar de convivencia presenta frente al Comité de Convivencia el acta de reunión con familia, cuidando la confidencialidad de la información proporcionada.
10. El Comité de Convivencia velará por el debido derecho a la intimidad y confidencialidad de la información de los estudiantes en cuestión y de las decisiones que de allí se deriven.

11. Se diligencia acta formal de Comité de Convivencia.
12. Se informa a padres de familia o acudientes la decisión tomada por el Comité de Convivencia.

Instancia:

- El manejo de situaciones de tipo III se realizará en común entre el orientador escolar de convivencia y el maestro líder de proyecto, quienes serán los responsables de comunicar a las familias y realizar las citaciones correspondientes.
- El maestro líder de proyecto se reúne con el o los estudiantes para comprender a profundidad lo sucedido y es la persona encargada de diligenciar la bitácora escolar y de hacerla firmar por los asistentes al encuentro. De preferencia el maestro líder estará acompañado del orientador escolar de convivencia.
- El líder del proyecto procederá con la citación formal, a través de correo electrónico, de padres de familia, estudiante, coordinador académico de la etapa, orientador escolar de convivencia y orientador escolar socioemocional (de ser requerido).
- El orientador escolar de convivencia es la persona encargada de elaborar el acta de reunión con padres de familia (que debe contener los apartados del seguimiento de convivencia realizado por el maestro líder de proyecto y de diligenciar el formato de matrícula en observación. Ambos documentos deben contener firmas en físico y ser archivadas en la carpeta del estudiante.
- El líder del proyecto será el encargado de realizar el seguimiento a las acciones reparadoras, según términos y compromisos establecidos.
- En caso de no presentarse las acciones reparadoras en los tiempos establecidos, el maestro líder de proyecto procederá a segunda citación de padres de familia y estudiante(s), a través de correo electrónico, y la presencia del orientador escolar de convivencia.
- Todas las situaciones de tipo III deberán ser abordadas en el comité de convivencia escolar.
- El orientador escolar de convivencia citará a segundo encuentro con padres de familia, estudiante y maestro líder de proyecto, para informar sobre la decisión del comité de convivencia escolar.

Término:

- El debido proceso de atención a situaciones de tipo III, debe darse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles desde el reporte de la misma y los padres de familia tendrán tres (3) días hábiles para su apelación.

18.3.1 Acciones institucionales para situaciones y cibersituaciones de Tipo III:

- El colegio como garante del proceso formativo genera, implementa y acompaña acciones de prevención y promoción al estudiante.
- Se suspende al estudiante de la participación en la representación institucional.
- Firma de matrícula en observación por parte del estudiante y padres de familia.
- Cancelación de matrícula o pérdida del cupo inmediata.
- Activación de rutas de atención según protocolos de atención integral para la

convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

18.3.2 Acciones reparadoras para situaciones y cbersituaciones de Tipo III:

- Se hace referencia a todas las acciones pedagógicas que le permitan al estudiante reparar el perjuicio causado y, restaurar coherentemente y en consecuencia con el comportamiento presentado.
- Es el estudiante, acompañado por el adulto, quien en un proceso de reflexión propone la acción reparadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Toda acción reparadora debe pensarse desde la *necesidad* de la persona, entidad u elemento afectado y desde la *responsabilidad* de quien debe repararlo (las siguientes preguntas movilizadoras permitirán orientar la reflexión del estudiante: ¿quién es la persona que ha sido afectada?, ¿cuál es la necesidad de esa persona luego de ser afectada?, ¿qué necesita?, ¿quién es la persona responsable de atender esa necesidad?, ¿cómo voy a reparar?).
 - Las acciones reparadoras son obligaciones que se adquieren, lo que quiere decir que reparar el daño que se ha cometido no es optativo y hace parte del ejercicio de empoderamiento de nuestros estudiantes como sujetos de derechos y responsabilidades en la transformación de la cultura, de la coexistencia con el otro y el respeto por el entorno, a partir del desarrollo de la conciencia reflexiva de los actos personales.

18.3.3 Flujo de Procedimiento Tipo III:



Resulta indispensable indicar que todas aquellas situaciones de tipo II que estén enmarcadas en las rutas de atención integral, deben ser abordadas siguiendo fielmente el flujo de las mismas. Cualquier otro comportamiento señalado en este apartado que esté fuera de los protocolos de: PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL, PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO,

HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS, PRESUNTA XENOFOBIA. PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO, PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA), podrá ser abordado a partir del flujo.

19. Reglamento para el uso de ruta o transporte escolar, protocolos de seguridad y buen uso del servicio

De acuerdo con las normas legales vigentes el servicio de transporte escolar debe ser prestado por una empresa expresamente habilitada y reconocida por el Ministerio de Transportes y las autoridades locales.

El servicio de transporte es un servicio opcional contratado con terceros y dependerá de la disponibilidad de cupos y/o el sector.

El servicio de transporte escolar tendrá un coordinador designado por la empresa y que será el puente de comunicación entre colegio y empresa transportadora.

Corresponde al coordinador del transporte escolar mantener informada a la coordinación de servicios del colegio de todos los acontecimientos que sucedan en los recorridos, tanto desde el punto de vista de la conducción de los vehículos, como del comportamiento de los usuarios del servicio.

El coordinador de transporte escolar recibirá y transmitirá a la empresa las inquietudes, sugerencias y quejas que el colegio pueda tener en relación con la prestación del servicio y procurará que se les dé trámite y solución.

Cada ruta del servicio de transporte escolar tendrá una persona acompañante, llamada monitor/a de ruta. Esta persona es la encargada del buen comportamiento de los alumnos y alumnas durante el recorrido y, por lo tanto, representa en todo momento la autoridad del colegio.

La monitora entregará diariamente a la coordinación de transporte y al coordinador de servicios de la sede, el reporte de las novedades que puedan presentarse durante los recorridos.

En el evento que un estudiante en el transcurso del año requiera ser transportado deberá:

- a. Solicitar por medio escrito a la coordinación de servicios de la sede, la prestación del servicio, informando dirección, teléfono de contacto y si es ruta completa o media ruta.
- b. Esperar comunicación de disponibilidad de cupo. Máximo cinco (5) días.
- c. Firmar el contrato.

La asignación de rutas y de paraderos se organiza procurando los mayores niveles de comodidad y seguridad para los estudiantes, como también un óptimo servicio. Los padres de familia deben acogerse a los trazados de ruta que el Colegio tiene establecidos.

El estricto cumplimiento en los horarios por parte de los usuarios es indispensable. El conductor y la monitora están en el deber de no permitir que se afecte el recorrido habitual de la ruta por incumplimiento en los horarios acordados por los padres de familia.

En ningún caso y por ningún motivo se transportarán personas diferentes a los establecidos por cada listado de ruta a menos que tenga autorización escrita por el Coordinador de Servicios o Coordinador de Transporte.

19.1 Durante el recorrido:

1. No está permitido el consumo de alimentos; por salud y seguridad garantizando el adecuado estado de limpieza del bus. No pueden comprar a vendedores ambulantes.
2. Por precaución está prohibido sacar los brazos por las ventanas del vehículo.
3. No se debe arrojar basura a la calle o dentro del vehículo.
4. Mantener un vocabulario adecuado dentro del vehículo, el uso de un vocabulario soez amerita la aplicación de un llamado de atención por escrito.
5. El estudiante debe estar atento a sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro del vehículo, el Colegio ni la empresa de transporte se hacen responsables por su pérdida.
6. Permanecer sentado en el puesto asignado durante el recorrido. El uso del cinturón es **obligatorio**. Las sanciones o multas que imponga la autoridad competente por el no uso del cinturón correrán por cuenta del usuario, dado que los vehículos están dotados de los mismos.
7. No se permitirá escuchar música externa durante el recorrido. El uso de los aparatos electrónicos es permitido solamente con audífonos, los cuales estarán bajo la total responsabilidad de los estudiantes. Ni el conductor ni la monitora tomarán responsabilidad sobre estos equipos.
8. Durante el recorrido los estudiantes no deben manipular lápices, compases, bisturís, tijeras, ni cualquier otro instrumento que pueda representar peligro para la seguridad propia y de los compañeros.
9. Una vez el estudiante aborde el vehículo por ningún motivo debe bajarse hasta tanto llegue a su destino.
10. El trato entre conductores, monitora, estudiantes y padres o acudientes debe ser siempre amable y respetuoso.
11. Acatar las indicaciones de la monitora y conductor, quienes son en primer término los directos responsables del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.
12. Si se presentan situaciones de incumplimiento al reglamento, la monitora y/o el conductor deben informar por escrito a la Coordinación de Transporte y ésta a su vez a la

Coordinación de Servicios, quién establecerá el debido proceso de acuerdo con el Manual de Convivencia.

13. Si en las horas de la tarde, ocurriera que no se encuentra un adulto para recoger al estudiante en la parada asignada, la monitora dará aviso oportuno al coordinador de servicios del Colegio para que estos se comuniquen con los padres, en dado caso que no se logre obtener comunicación se continuará con el recorrido; si al finalizar éste, los padres del estudiante no se han comunicado, el alumno será llevado nuevamente al paradero para que sea recogido por los padres, acudientes o personas autorizadas.

19.3 Deberes de los estudiantes.

1. Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, la cual es una extensión de colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.
2. Acatar las indicaciones de la monitora, quien es en primer término la directa responsable del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.
3. Estar en el paradero asignado con 5 minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada de la ruta, de tal manera que no se altere el recorrido habitual.
4. Mantener un trato respetuoso entre conductores y monitores y compañeros de ruta.
5. Una vez el estudiante aborde el vehículo por ningún motivo debe bajarse hasta tanto llegue a su destino.
6. Permanecer sentado en el puesto asignado durante el recorrido y emplear el cinturón de seguridad.
7. Cumplir con el paradero acordado según al momento de la matrícula.
8. No realizar ningún tipo de comercialización o venta de artículos dentro del vehículo.
9. Mantener un comportamiento apropiado durante el recorrido. Conservar un vocabulario adecuado dentro del vehículo, el uso de un vocabulario soez amerita la aplicación de un llamado de atención por escrito.
10. Cumplir plenamente con el horario establecido para recogerlos en la mañana, en caso de no cumplirse, la ruta continuará su recorrido.
11. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes disponen de (cinco) 5 minutos para abordar la ruta asignada, después de este tiempo la ruta iniciará su recorrido, el estudiante que no haya subido será dejado en la institución y la responsabilidad de recogerlo será de sus acudientes.
12. No promover o realizar ningún tipo de celebración dentro del vehículo.
13. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.
14. Los usuarios deben conservar el puesto asignado por la monitora, mantener una postura adecuada y segura en todo momento y mantener libres las áreas de circulación.
15. No está permitido comer, gritar, levantarse del puesto, sentarse en los brazos de las sillas, arrodillarse en los asientos, ni cambiar de puesto.
16. No se permite que los estudiantes se bajen en sitios diferentes al paradero asignado.

El anterior reglamento también aplica para las rutas de actividades académicas que impliquen el uso del transporte.

19.4 Deberes de los padres o acudientes.

1. Avisar a la coordinación de servicios, cualquier tipo de novedad con respecto a éste a través de correo electrónico.
2. En caso de que el estudiante no se vaya en ruta de regreso a casa, es necesario hacerlo con autorización escrita enviada por los padres, serán los estudiantes los únicos (as) responsables de informar al Coordinador Académico y Coordinador de Servicios.
3. Estar con sus hijos en el paradero con 5 minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada del vehículo, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
4. Recordarles a los estudiantes las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, la cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía de este.
5. Indicar por escrito al colegio, los nombres de las personas autorizadas para recibir a los estudiantes en los paraderos asignados, con la fotocopia de la cédula de los mismos. Los nombres de estas personas serán incluidos en el listado de los estudiantes de la ruta a cargo de la monitora de la ruta.
6. Mantener un trato respetuoso entre conductores, monitoras y estudiantes.
7. No enviar dinero al colegio con las monitoras o los conductores.
8. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.
9. Informar sus inconformidades con el servicio a la coordinación de servicios, sin subirse a la ruta o entrar en conflicto con el conductor o la monitora.

19.5 Deberes de la monitora

1. Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia, estudiantes y trabajadores.
2. Dar cumplimiento a las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.
3. Mantener constante comunicación con el coordinador de servicio con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.
4. Colaborar efectivamente con el conductor para que, a través del orden y la disciplina, el recorrido resulte agradable, cómodo y puntual para todos.
5. Estar pendiente de los estudiantes, en especial de los más pequeños, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del vehículo.
6. Al llegar al colegio, bajarse primero del vehículo para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el vehículo pertenencias de los estudiantes.
7. Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.

8. Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.
9. Estar en su sitio de trabajo con 15 minutos de anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
10. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el uniforme asignado por la empresa.
11. Permitir el ingreso al vehículo únicamente de aquellos estudiantes autorizados por la Coordinación de servicio.
12. Cumplir con el horario para iniciar todos los recorridos diarios.

19.6 Funciones de la monitora

1. Comprobar la subida y la bajada de los alumnos tanto en las paradas establecidas como en el colegio.
2. Entregar a los estudiantes en el punto exacto definido por la institución para tal fin y a la persona designada para recibirlos.
3. Vigilar que el servicio de transporte escolar esté siendo utilizado por el estudiante beneficiado.
4. Ayudar a los alumnos con limitaciones físicas a abordar y abandonar el automotor.
5. Asignar la ubicación de cada educando de acuerdo con criterios como edad, lugar de residencia u otros que considere oportunos.
6. Velar por que todos los estudiantes ocupen su silla antes de que el vehículo inicie su marcha.
7. Confirmar que todos los útiles escolares y similares se encuentren en un lugar que no suponga riesgo para cualquiera de los ocupantes.
8. Comunicar cualquier situación convivencial que se presente con los estudiantes durante el recorrido.
9. Atender a los estudiantes en caso de emergencia.
10. Informar oportunamente al coordinador de servicios, sobre cualquier avería o accidente que pudiera presentarse con el transporte; asimismo de otra contingencia que pueda retrasar su arribo puntual.
11. Avisar a la compañía propietaria de la ruta escolar y al colegio, de alguna conducta irregular del conductor como exceso de velocidad o irrespeto de las normas de tránsito.
12. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
13. Evitar que los estudiantes hagan compras por ventanilla en el transcurso de la ruta.
14. La Monitora es un puente de comunicación entre la Empresa, el Colegio y los acudientes, por lo cual debe estar atenta de entregar oportunamente las circulares que expida el colegio y/o la empresa, así como de los útiles, material didáctico.
15. Recoger los objetos olvidados por los estudiantes, los cuales deben ser entregados al Colegio si no se identifica el dueño, registrando el número de la ruta.
16. Por ningún motivo debe recibir dineros ni hacer ningún tipo de transacción con los usuarios, que comprometan el buen nombre de la empresa transportadora, ni del colegio.

19.7 Deberes de los conductores

1. El conductor es la persona que directamente puede implementar medidas que hagan más seguro el transporte escolar para él y los ocupantes de su vehículo. Los conductores deben garantizar la integridad física de los estudiantes, especialmente en el ascenso y descenso del vehículo. Cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor, no se permitirá que éstos vayan de pie.
2. Mantener un trato respetuoso con las monitoras, los padres de familia, los estudiantes y trabajadores.
3. Conducir prudentemente respetando todas las señales de tránsito, no asumir que, por movilizarse en un vehículo de transporte escolar, los demás conductores respetarán más.
4. Ser respetuoso respecto de otros conductores y de los peatones.
5. Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que su vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.
6. Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada.
7. Abrir y cerrar personalmente las puertas del vehículo y asegurarlas una vez cerradas.
8. Cumplir con los horarios de las rutas, iniciando el trayecto con tiempo. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con la empresa transportadora y el coordinador de servicios de la sede y no sobrepasar los límites de velocidad incluso si va retrasado.
9. Adelantar con anticipación la pre-ruta entregando a los padres la hoja de presentación del colegio, empresa y vehículo.
10. Realizar diariamente una revisión preventiva de todos los sistemas operativos del vehículo.
11. Velar por la adecuada presentación del vehículo: aseo externo e interno.
12. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente y no permitir que los niños alteren esta posición.
13. Transportar en la ruta solamente a los estudiantes y personas autorizadas por el colegio.
14. Portar durante el recorrido la tablilla con los datos del colegio y el número de la ruta.
15. No estacionar en doble fila y hacer descender y abordar a los niños por el lado de la acera.
16. Conservar el recorrido establecido.
17. Los cambios de paradero o recorrido sólo tendrán lugar si se autorizan directamente por el Coordinador de Transporte o el coordinador de servicios.
18. Solicitar a la empresa en forma oportuna los relevos en caso de necesidad.
19. Conocer, acatar y dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
20. No está permitido brindar información sobre los estudiantes acerca de situaciones ajenas o diferentes a las presentadas en la ruta.

19.8 Funciones del colegio

1. Velar porque todo lo establecido en el Contrato de Transporte se cumpla plenamente y de manera recíproca.
2. Velar por que los conductores y monitoras mantengan un trato respetuoso hacia los estudiantes y padres.
3. Realizar el debido proceso en caso del incumplimiento de las normas estipuladas tanto en el presente reglamento.
4. El colegio velará porque cada uno de los vehículos cumplan con la reglamentación requerida por movilidad, tránsito y transporte en su totalidad, así como también que las rutas trazadas correspondan de manera lógica beneficiando a los estudiantes y sus familias.

20. Reglamento para el uso de dispositivos tecnológicos, aulas de bilingüismo, y salas de sistemas

Se admite el uso de dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales que descansan sobre los principios de corresponsabilidad (de las familias) y la autorregulación (de los estudiantes) de la siguiente manera:

- Llevar dispositivos electrónicos obedece al acuerdo familiar y al entendimiento pleno de que el estudiante se hará responsable del cuidado y el uso adecuado de los mismos.
- No se permitirá el uso de celulares durante el desarrollo de las clases, si estos no se encuentran dentro de la planeación de la misma. Los estudiantes deberán guardarlos en sus maletas o en las cajas de celulares dispuestas en cada uno de los salones. El uso de celulares sin fines pedagógicos durante el desarrollo de las actividades escolares, corresponde a una situación de tipo I, según lo dispuesto en el apartado 18.1.

21. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

21.1 El componente de promoción.

Son acciones reparadoras pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley. Como estrategias de promoción se tendrán en cuenta la movilización de personas y formas de pensar, la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos (Decreto 1965 de 2013).

21.2 El componente de prevención.

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa. Como estrategias de prevención se tendrán en cuenta la identificación de factores de riesgo y protección, la construcción de estrategias pedagógicas y la comunicación y manejo de la información (Decreto 1965 de 2013).

21.3 El componente de atención.

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con el reconocimiento y la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis, activación de protocolo y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

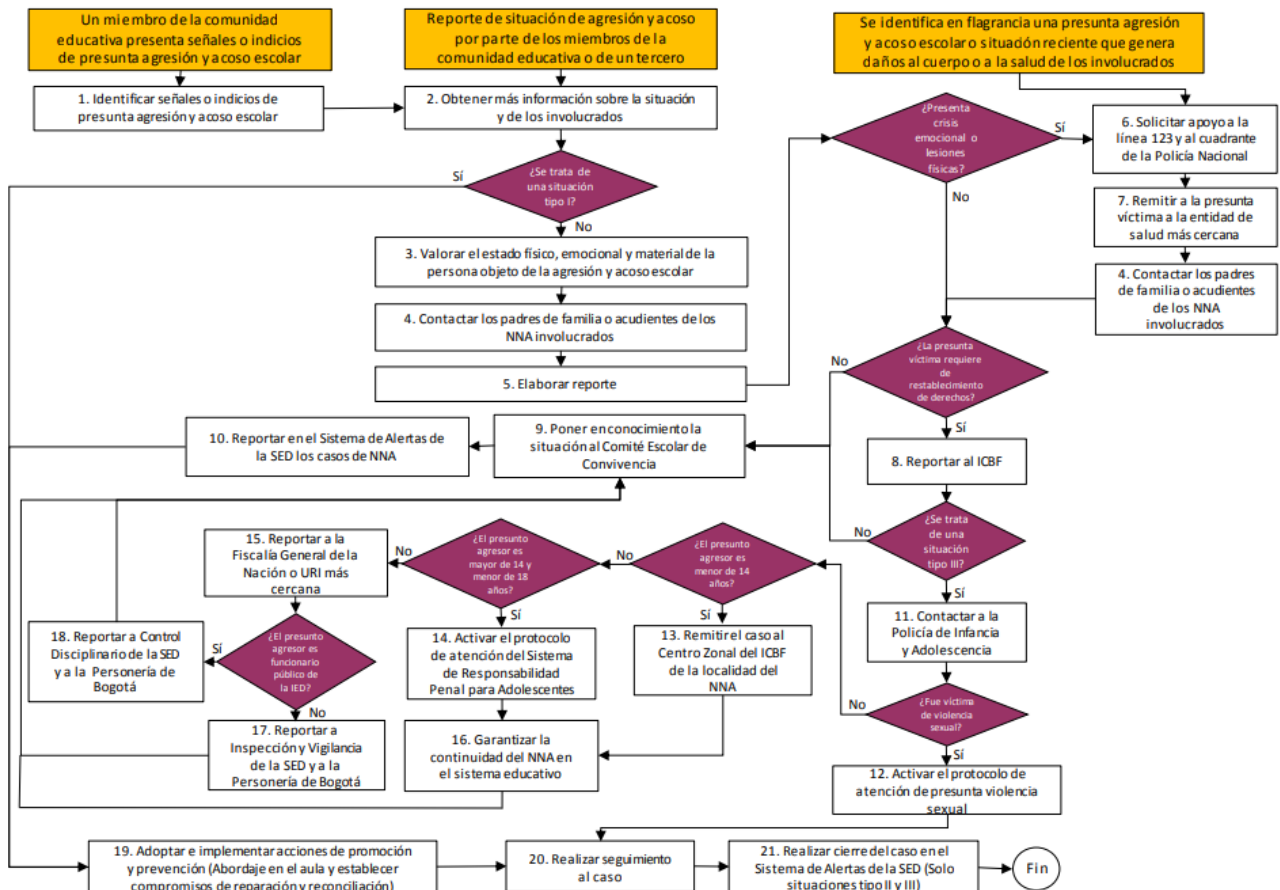
Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el evento en que sucedan situaciones que trascienden los protocolos internos del Colegio, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta, como son: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o la Policía de infancia y Adolescencia, según corresponda.

21.3.1. Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones tipo II.

Los protocolos de atención de situaciones tipo II se derivan de las rutas de atención integral dispuestas por la SED (secretaría de educación del distrito). Es indispensable seguir de manera precisa y rigurosa la ruta dispuesta:

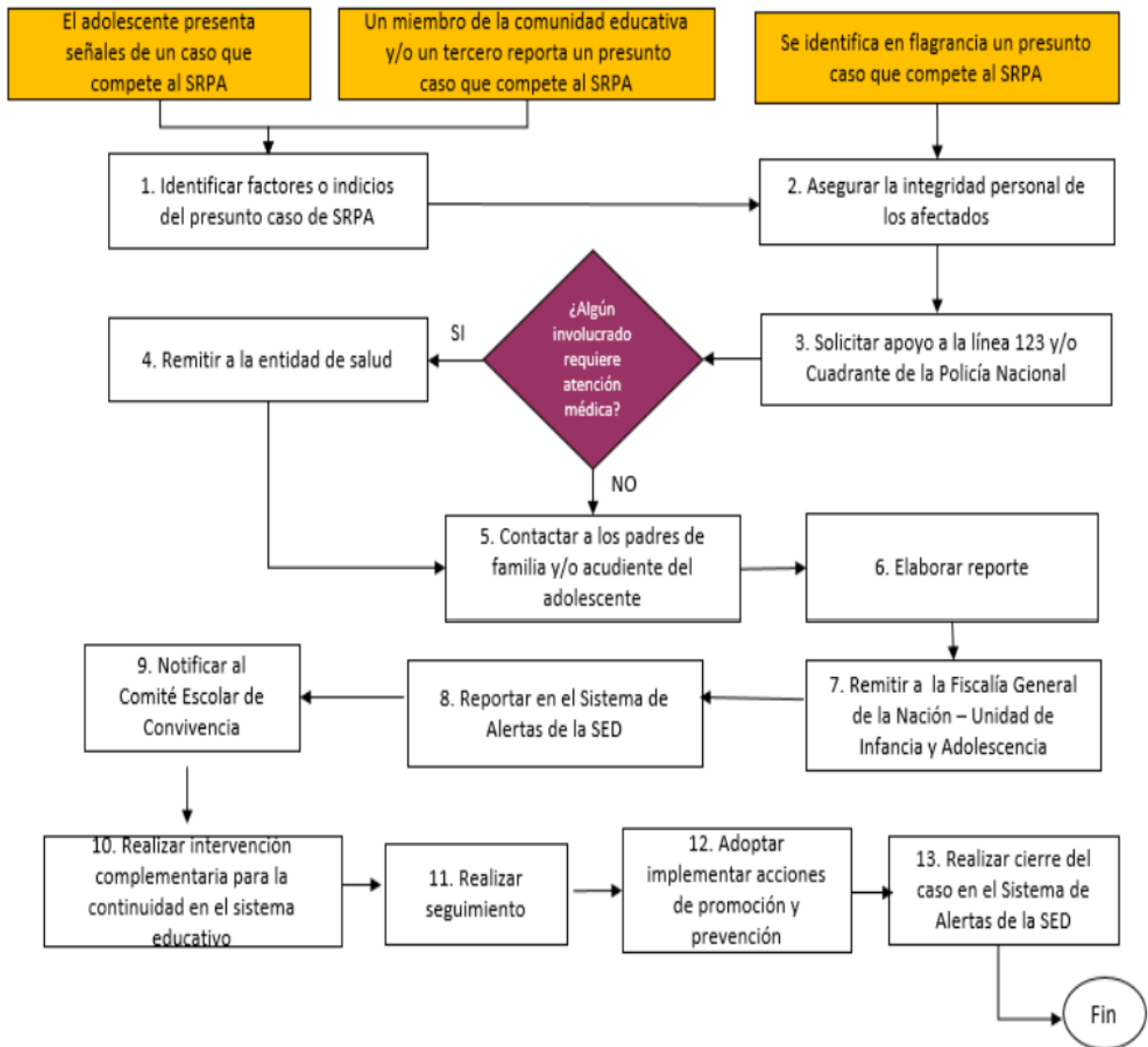
21.3.2 Situaciones de presunta agresión y acoso escolar



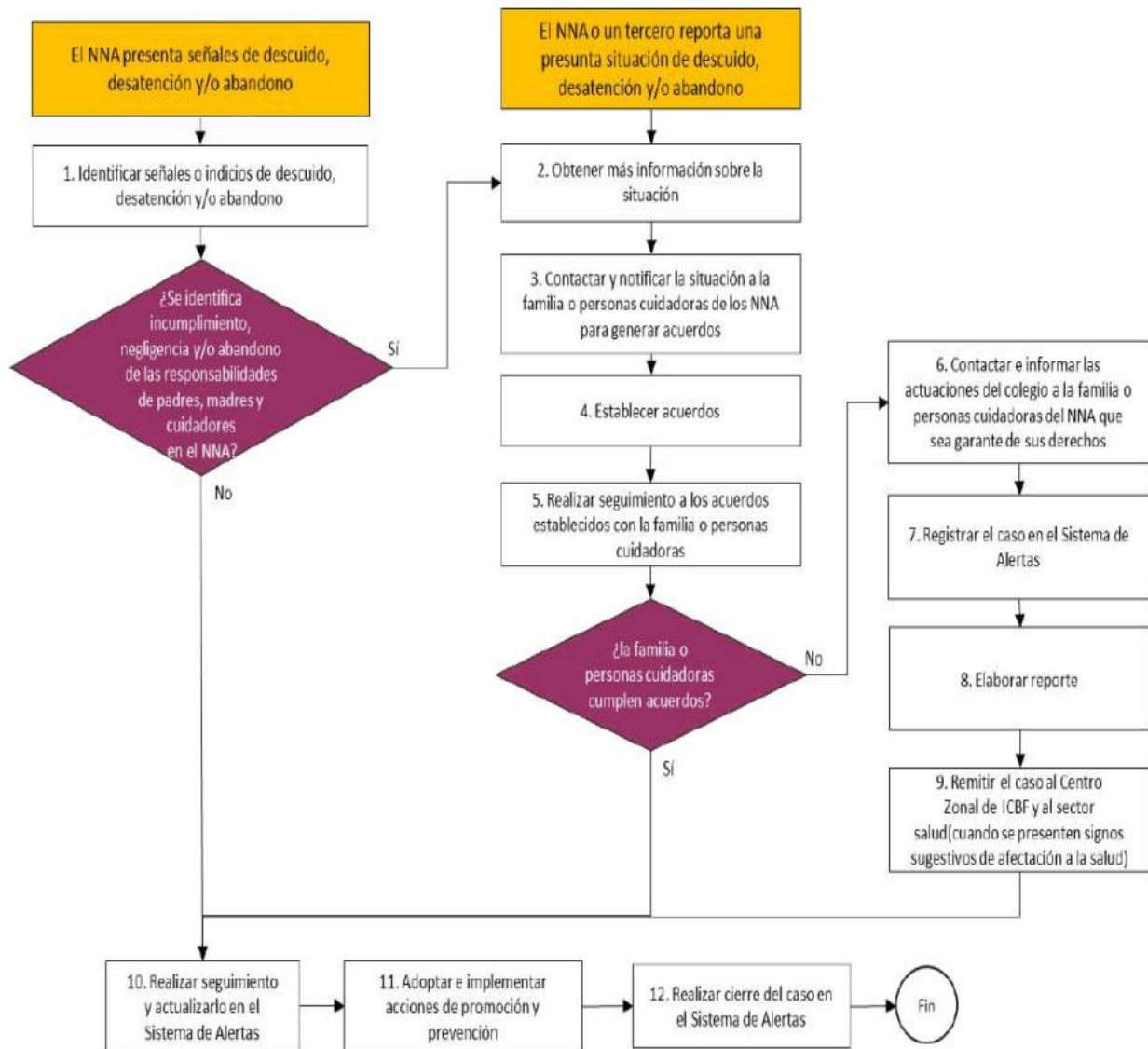
21.3.3 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones tipo III.

Los protocolos de atención de situaciones tipo III se derivan de las rutas de atención integral dispuestas por la SED (secretaría de educación del distrito). Es indispensable seguir de manera precisa y rigurosa la ruta dispuesta:

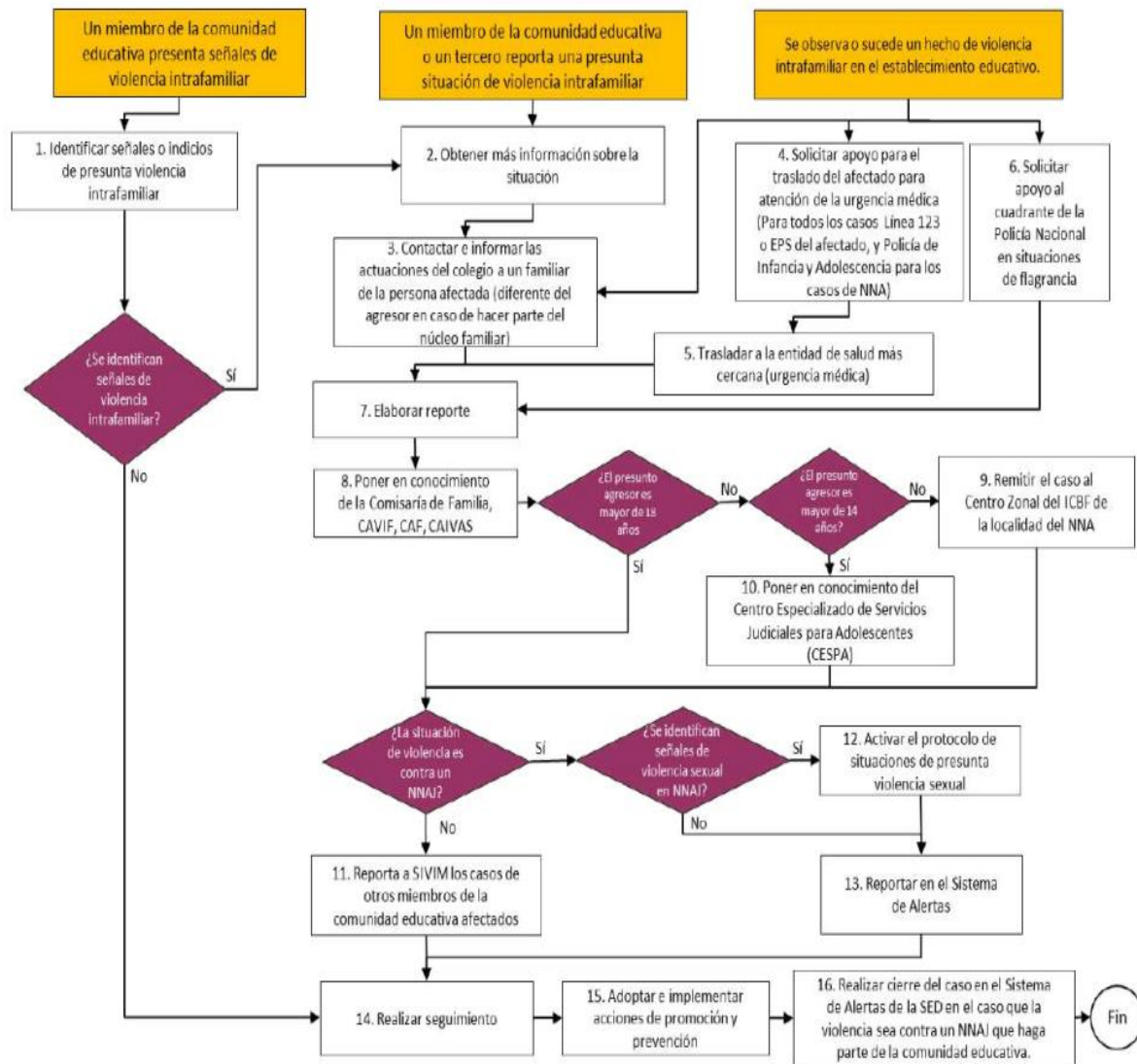
21.3.3.1 Protocolo de atención, registro y seguimiento para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).



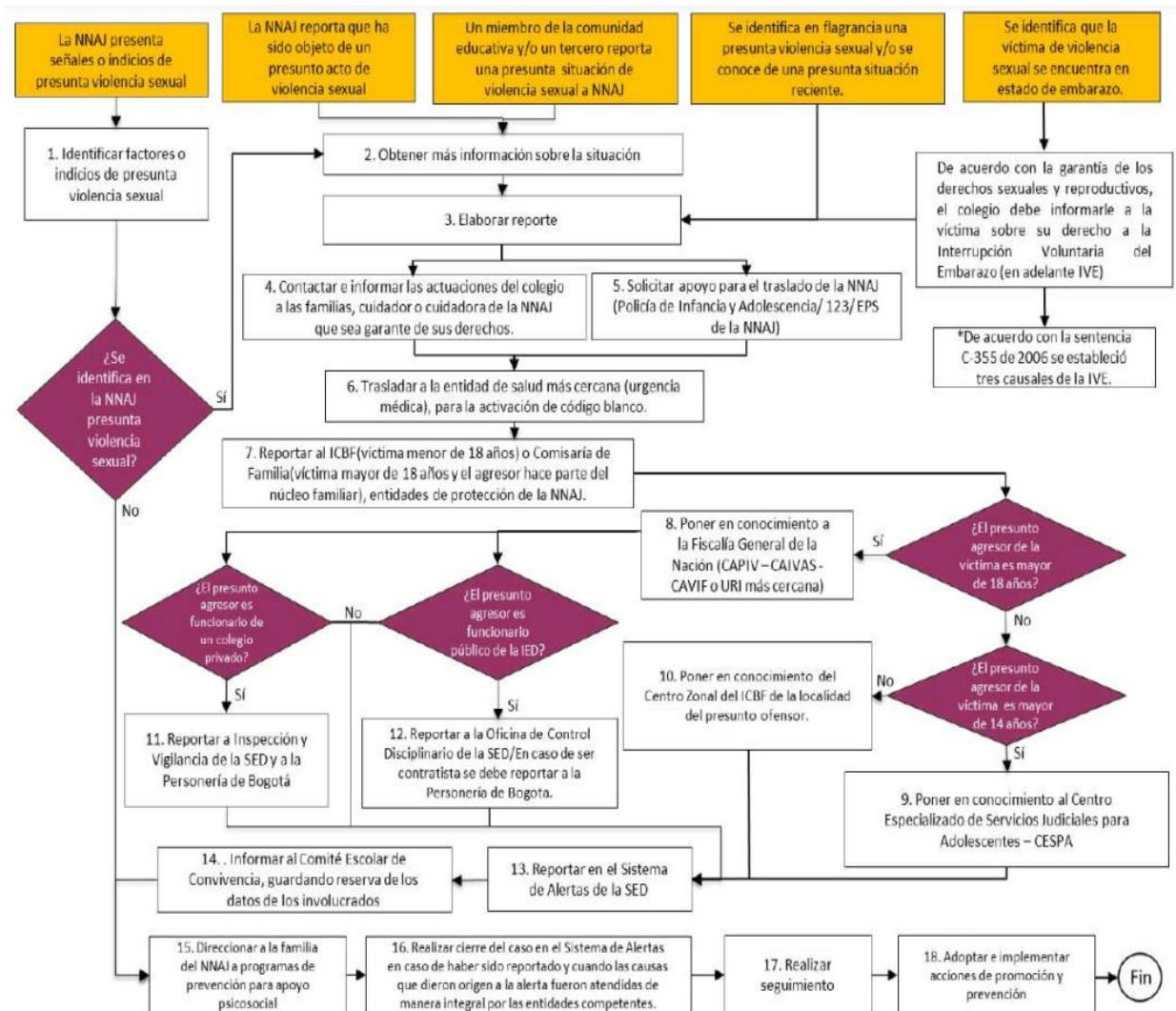
21.3.3.2 Protocolo de atención, registro y seguimiento para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.



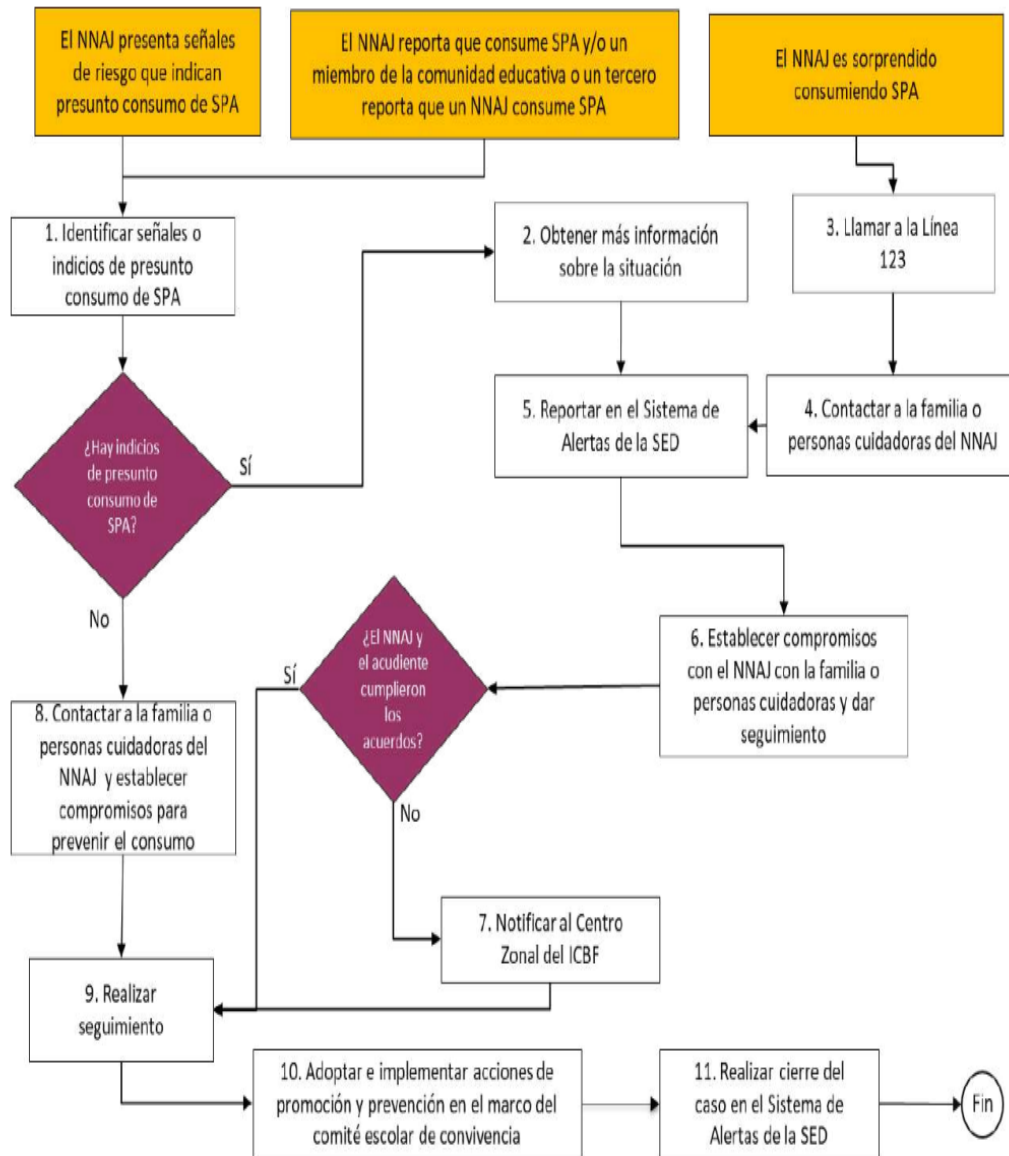
21.3.3.3 Protocolo de abordaje, registro y seguimiento integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.



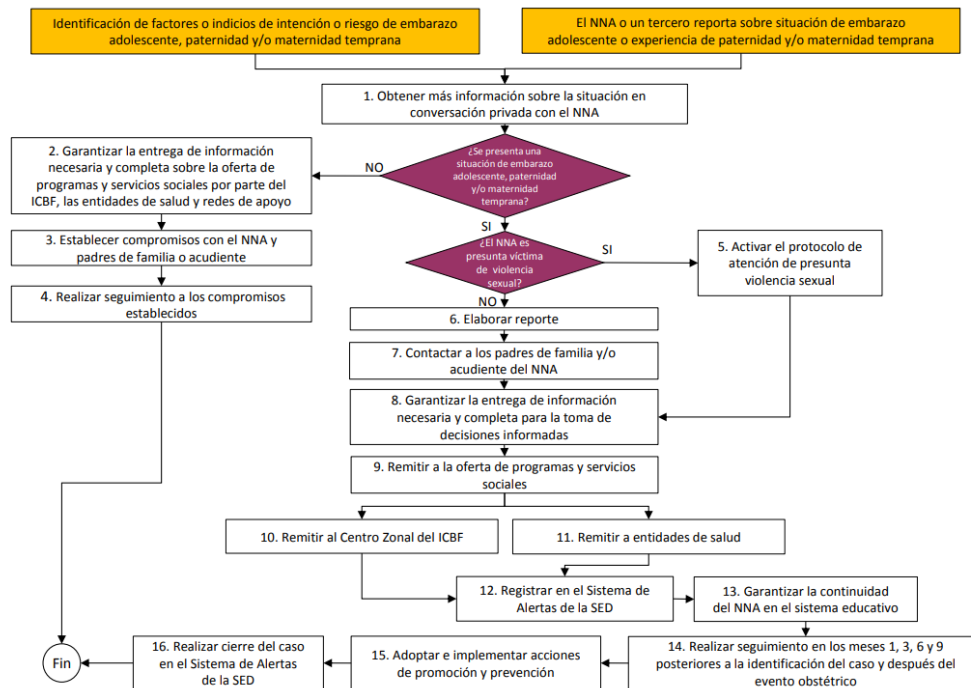
21.3.3.4 Protocolo de atención, registro y seguimiento para situaciones de presunta violencia sexual.



21.3.4 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones de presunto consumo de SPA.



21.3.5 Protocolo de atención, registro y seguimiento de las situaciones de presunto embarazo adolescente



21.3.4 Directorio de entidades en caso de activar la ruta de atención: Comisaría, Policía de infancia y adolescencia, Salud Mental, hospital, cuadrante, Hospital, bomberos, etc.

Entidad.	Contactos.
Bomberos	8275212-8278666
Hospital Ma. Auxiliadora	8275111-8276262-3138789081
Secretaria de salud	8931180
Acueducto Mosquera	8287668-8276079
Policía Mosquera	8276429-8932242
Hábitat Limpio	8277632
Codensa	115 Fijo
Secretaria Movilidad	3505549200
Fiscalía	8275888

Comisaría II	8296985
Comisaría III	8295556
Personería	8931002
Alcaldía	8276666-8276366
Defensa Civil	3112920779

21.4 El componente de seguimiento.

El componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes (promoción, prevención y atención). En las acciones se cuenta con la verificación, monitoreo y retroalimentación. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través de la Ruta de Atención Integral.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en Faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

20.4.1 Uso del observador (bitácora escolar) o acta de situaciones tipo I.

El observador o la bitácora escolar del estudiante, es un registro de la experiencia escolar relacionada con logros, oportunidades de mejora, situaciones de riesgo y felicitaciones asociadas al proceso de desarrollo de cada uno de los estudiantes. Dicho documento se encuentra en manos del maestro líder de proyecto, quien en conformidad con el resto del equipo de docentes diligencia los datos relacionados con situaciones de convivencia escolar de tipo I, II o III de la siguiente manera y haciendo referencia a los siguientes elementos:

- **Fecha** en la que se realiza el encuentro con el o los estudiantes.
- **Descripción** de la situación que se presentó.
- **Acciones** reparadoras que el estudiante va a realizar para restaurar (incluyendo tiempos específicos).
- **Compromisos** que el estudiante adquiere frente a su comportamiento (de naturaleza académica o convivencial) y la no reincidencia.

22. Costos Educativos

El Colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 202¹ de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12, del artículo 5 de la Ley 715 del 2001², artículo 5 del Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015, Resolución 010617 del 07/10/2019, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el **2023**.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.2.2.1.5), el Consejo Directivo de los establecimientos educativos de carácter privado debe aprobar las tarifas asociadas a los servicios de educación, “cobros periódicos” (incluyendo alimentación y transporte), y “otros cobros periódicos” (incluyendo los demás asociados al servicio educativo) con base en los porcentajes de incremento aprobados por el Gobierno Nacional, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley 115 de 1994.

Para el año 2023, los porcentajes de incremento fueron dispuestos y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 020310 del 14 de octubre 2022, "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en 2023".

En atención a lo anterior, las tarifas aplicables al periodo 2023, fueron aprobadas en reunión del Consejo Directivo del Colegio Innova Schools, el día 26 de octubre de 2022.

La Resolución No. 020310 del 14 de octubre 2022 estableció los porcentajes aprobados de incremento, así:

“Artículo 5. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada, fijarán la tarifa anual para el año escolar que inicia en la vigencia 2023, de conformidad con lo siguiente:

7.1. El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen, no podrá superar el IPC anual con corte a agosto de 2022 del 10.84%,

¹ Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados.

² Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias (...) para organizar la prestación de los servicios de educación y salud

respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.

7.2. A este valor se podrá sumar un 0,25% adicional por aplicación del manual de autoevaluación y un 0.25% adicional para incentivar la aplicación de estrategias de educación inclusiva del Decreto 1421 de 2017”.

En consecuencia, la proyección de costos para el Colegio Innova Schools, periodo 2023, es la siguiente:

22.1 Costos educativos año 2023 aprobados

Grados	Anualidad 2022	% Aumento	Aumento	Anualidad 2023	Matrículas	Pensión
Prejardín	10.369.986	15.72%	1.630.014	12.000.000	1.200.000	1.080.000
Jardín	10.383.817	11.34%	1.162.125	11.545.942	1.154.594	1.039.135
Transición	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
1	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
2	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
3	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
4	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
5	10.383.817	11.34%	1.177.525	11.561.342	1.156.134	1.040.521
6	9.879.000	11.34%	1.682.342	11.561.342	1.156.134	1.040.521
7	9.879.000	11.34%	1.120.279	10.999.279	1.099.928	989.935
8	9.879.000	11.34%	1.120.279	10.999.279	1.099.928	989.935
9	9.879.000	11.34%	1.120.279	10.999.279	1.099.928	989.935
10	9.879.000	11.34%	1.120.279	10.999.279	1.099.928	989.935
11	9.879.000	11.34%	1.120.279	10.999.279	1.099.928	989.935

22.2 Otros cobros

conceptos	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
Alimentación	232.701	232.701	232.701	232.701
Transporte	517.731	517.731	517.731	517.731

22.3 Otros cobros periódicos

Conceptos	Anualidad 2022	Aumento 11,34%	Anualidad 2022
carnet estudiantil	31.491	3.571	35.062
Seguro estudiantil	62.982	7.142	70.124
Expedición copia de constancias, certificados, diligenciamientos formatos	15.746	1.786	17.532
Proceso de admisión	209.940	23.807	233.747
Agenda escolar virtual	62.982	7.142	70.124
Salidas Pedagógicas	78.728	8.928	87.656
Plataformas educativas			350.000

Parágrafo: La participación en las clases extracurriculares que ofrece Innova Schools, es completamente voluntaria, y, de acuerdo con las normas aplicables, su costo se encuentra excluido de los rubros de servicios de alimentación, transporte, alojamiento escolar y servicios educativos, así como de los “Cobros Periódicos” y “Otros Cobros Periódicos”, por lo que su costo será informado oportunamente, en el momento en que estos espacios sean puestos a disposición de la comunidad educativa, y se calculará con base en el consumo de cada estudiante.

22.4 Política de pagos, devolución y descuentos

Los pagos deben realizarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes calendario.

22.4.1 Descuento en la Pensión por pago Anticipado

Se aplicará un descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor de la pensión, a todo pago por concepto de pensión que se realice mes anticipado, de la siguiente forma:

Meses pagados por anticipado	Descuento sobre pago anticipado
1	1%
2	2%
3	3%
4	4%
5	5%
6	6%
7	7%
8	8%
9	9%
10	10%

Este descuento aplicará para tantos niños como el acudiente pague por anticipado. Para acceder al descuento del diez por ciento (10%), se deberá realizar el pago anticipado del valor correspondiente a la pensión mensual del año completo, antes del día de inicio de clases

En caso de no hacer uso del servicio educativo para el año lectivo vigente o presentar retiro formal del estudiante, el padre de familia debe presentar solicitud por escrito al Colegio, como máximo un día antes de dar inicio a las clases y con ello el Colegio devolverá el 50% del valor de la matrícula

22.4.2 Descuento en la Pensión para Hermanos

Se aplicará únicamente a estudiantes con primer grado de consanguineidad, comenzando con un cinco por ciento (5%) de descuento en la pensión mensual a partir del segundo hermano, y, aplicando un cinco por ciento (5%) de descuento adicional por cada hermano hasta llegar al cuarto (4to) hermano, así:

Descuentos hermanos	
1er Hermano	0%
2do Hermano	5%
3er Hermano	10%
4to Hermano	15%

Para el caso de aspirantes nuevos con hermanos en la institución, si estos no se encuentran a paz y salvo por todo concepto, no podrán aplicar a este descuento.

22.4.3 Descuentos de referidos

Por cada referido que se matricule efectivamente al colegio, el estudiante recibirá un descuento del diez por ciento (10%) sobre la pensión inmediatamente siguiente (aplica únicamente para modalidades presenciales).

Los descuentos otorgados se perderán cuando la familia entre en mora por cualquier servicio. Se recobrará el derecho al(os) descuento(s) una vez se normalice la cuenta del(os) estudiante(s).

22.5 ¿Qué pasa si existe mora en los servicios complementarios (alimentación, transporte, extracurriculares)?

Los servicios complementarios se suspenderán cuando el estudiante tenga un plazo de mora superior a 30 días. Estos servicios se reanudarán una vez se normalice la cuenta del estudiante. Los servicios complementarios se facturarán únicamente bajo los conceptos de mes completo (de acuerdo con lo solicitado por el estudiante al colegio), independientemente del día de ingreso o terminación del servicio.

22.6 ¿Cómo es el proceso de emisión de paz y salvos?

Los paz y salvos deben solicitarse a la Secretaría Académica del colegio. El área de cartera validará el estado de cartera del estudiante para todos los servicios, incluyendo obligaciones de pago por equipos y muebles dañados por el estudiante.

22.7 ¿Cuánto se demora mi certificado?

Los diferentes certificados tienen tiempo de expedición de 3 días hábiles.

22.8 Procedimiento para Devoluciones

Cuando el acudiente presente solicitud de devolución ya sea por, retiro de la institución, pago doble, no asistencia a extracurriculares o summer camp, entre otros, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá diligenciar los formularios correspondientes a través del link de solicitud de devoluciones de la página web.
2. El tiempo de desembolso del mismo, es de 30 a 60 días a partir de la recepción de la solicitud, cuyos documentos deberán haber sido correctamente diligenciados en su totalidad (sin excepción).

22.9 ¿Mi devolución tiene algún descuento?

Si, tu devolución tiene descuento del 4*1000.

22.10 ¿Cómo obtener respuesta sobre el estado de mi solicitud sobre uniformes?

La validación de los uniformes deberá ser solicitados a la coordinación de servicios de su sede, la cual se puede remitir vía correo electrónico o ubicando presencialmente al coordinador.

22.11 ¿Pueden cobrarme solo ciertos días por la prestación de servicios educativos?

No, Innova Schools cuenta con cobros mensuales el cual se validará con las partes que intervienen para la validación del pago total o la no generación el cobro, esta solicitud pueden realizarla a través de los coordinadores de servicio el cual será escalado internamente al personal de cartera.

22.12 ¿Puedo cambiar a mi hijo a otro colegio de Innova o a otra modalidad ofrecida por Innova con cartera morosa?

Todas las familias deben estar al día con todos los servicios prestados por el Colegio

a la fecha de solicitud de cambio de colegio o modalidad, o de lo contrario, se negará la solicitud.

23. Compromiso

El estudiante y su acudiente o responsable se compromete, conocen y aceptan todas las normas expresadas en este Manual y se comprometen a cumplirlo para mantener una convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Innova Schools.

El padre, madre o acudiente del estudiante, según firma del Contrato de Servicios educativos acepta el Manual de convivencia y se compromete a su cumplimiento, así como el conocimiento con su familia, especialmente con el hijo matriculado, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Innova Schools y apoyar el desarrollo integral de su hijo, asumiendo sus responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución.

Igualmente, la familia se responsabiliza por mantener actualizado al colegio sobre los datos personales de contacto para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.